N.º 22 - TOMO 554 13 DE JULIO DE 2016



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

22.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

– La señora senadora Aviaga presenta un proyecto de ley por el que se regula el uso de glifosato y otros herbicidas en espacios verdes de uso público.

• A la Comisión de Medio Ambiente.

– El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con el equipamiento tecnológico de los vehículos automotores.

• A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

– Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el que se sustituye el numeral 1.º del artículo 91 del Código Civil, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley n.º 19075, referente al matrimonio igualitario.

• A la Comisión de Constitución y Legislación.

– La señora senadora Olano solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Área Defensa del Consumidor, referente al convenio suscrito entre la Dirección Nacional de Correos y Defensa del Consumidor, relacionado con los reclamos recibidos contra empresas públicas.

– Las señoras senadoras Eguiluz, Olano y Pesce solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el caso de incesto y violación ocurrido en la ciudad de Rivera.

– El señor senador Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el Acuerdo entre el Gobierno nacional y el Gobierno de los Estados Unidos de América para trasladar personas detenidas en la prisión de Guantánamo al territorio uruguayo.

– El señor senador Amorín solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con los fármacos incluidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud y con los valores de tiques y copagos;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado:

• relacionado con la situación en que se encuentra la emergencia del Hospital Pasteur y con los ingresos y egresos por concepto de servicios médicos;

• relacionado con el Programa de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (Serenar).

– El señor senador Bordaberry solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la adquisición de un avión presidencial.

• Oportunamente fueron tramitados.

– La señora senadora Aviaga solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionada con la situación de la escuela n.º 48 de la localidad de Colonia Luis Alberto de Herrera, departamento de Río de Negro;

• con destino a la Presidencia de la República, a la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR), a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay (Apasu) y a los medios de prensa nacional, relacionada con la designación de intérpretes de lengua de señas para las personas sordas e hipoacúsicas en todas las sesiones del Senado.

– El señor senador Jorge Saravia solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Municipio de Guichón, a la Junta Departamental de Paysandú, a la Liga de Trabajo de Merinos y a la Liga de Trabajo de Guichón, relacionada con el delito de abigeato.

– El señor senador López Villalba solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino a los Ministerios de Salud Pública, de Turismo y Deporte, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Trabajo y Seguridad Social, a las intendencias, a las alcaldías, a las juntas departamentales, a las asociaciones de hoteleros, a la prensa oral, escrita y televisiva, relacionado con la higiene en restaurantes;

• con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los Ministerios de

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 11 de julio de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 13 de julio, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Exposición del señor senador Carlos Camy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, por el término de quince minutos, sobre el tema “70 años de la fundación de la Organización del Fútbol del Interior (OFI)”.

2.º) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de Canadá, al señor Martín Vidal.
Carp. n.º 614/2016 - rep. n.º 301/2016

3.º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso correspondiente al grado de coronel del Ejército nacional a varios señores tenientes coroneles.
Carp. n.º 588/2016 - rep. n.º 308/2016

4.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence el 1.º de setiembre de 2016).
Carp. n.º 575/2016 - rep. n.º 298/2016

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.º) por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015;
Carp. n.º 540/2016 - rep. n.º 302/2016

6.º) por el que se sustituye el literal A del artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 19142, de 14 de octubre de 2013, y se modifica el artículo 36 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 18038, de 20 de octubre de 2006, sobre aguas jurisdiccionales de la Armada nacional;
Carp. n.º 602/2016 - rep. n.º 307/2016

7.º) por el que se designa con el nombre Jorge Calvete Ayestarán el liceo n.º 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública;
Carp. n.º 486/2016 - rep. n.º 306/2016

8.º) por el que se designa con el nombre Andrés Bernardo Bruno la escuela técnica de La Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, Administración Nacional de Educación Pública;
Carp. n.º 514/2016 - rep. n.º 303/2016

9.º) por el que se designa con el nombre República de Finlandia la escuela n.º 2 de tiempo completo, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;
Carp. n.º 594/2016 - rep. n.º 305/2016

10) por el que se designa con el nombre Ángel Cantoni la escuela rural n.º 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Carp. n.º 598/2016 - rep. n.º 304/2016

Hebert Paguas Secretario	**José Pedro Montero** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Argimón**, **Aristimuño**, **Asiaín**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Castaingdebat**, **Coutinho**, **De León**, **Gallicchio**, **García**, **Gomori**, **Heber**, **Larrañaga**, **López Villalba**, **Lorier**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mujica**, **Pardiñas**, **Passada**, **Paternain**, **Pintado**, **Pintos**, **Ramos**, **Saravia** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia los señores senadores **Alonso**, **Aviaga**, **Carámbula**, **Cardoso**, **Delgado**, **Lacalle Pou**, **Mieres**, **Moreira**, **Otheguy**, **Payssé**, **Tourné** y **Xavier**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:39).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el Estatuto del Funcionario de la Agencia Nacional de Vivienda;

• por el que se aprueba el Estatuto de los funcionarios no fiscales dependientes de la Fiscalía General de la Nación;

• por el que se establecen normas referentes al Plan Integral de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

• Por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación entre el Mercosur y la República de Surinam, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 17 de julio de 2015.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo:

• a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública;

• a tres funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, remite mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa con el nombre Costa del Inmigrante la región del este del departamento de Colonia, que comprende el espacio geográfico que se extiende aproximadamente 15 kilómetros desde Blancarena a Brisas del Plata y desde la costa sobre el Río de la Plata hasta la línea imaginaria, paralela a la misma, ubicada 5 kilómetros al norte, área que comprende el conjunto de balnearios ubicados en dicho territorio;

• por el que se eleva a la categoría de villa, con el nombre Villa Caraguatá, el centro poblado ubicado entre los kilómetros 349 y 356 de la ruta nacional n.º 26 Brigadier General Leandro Gómez, octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, y que comprende los actuales pueblos Las Toscas de Caraguatá, La Cuchilla o Cruz de los Caminos;

• por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Surinam, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de setiembre de 2014;

• por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 9 de julio de 2014.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite:

• respuesta de la Agencia Nacional de Vivienda a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pablo Mieres, relacionado con la licitación n.º 2/2014 de la Agencia Nacional de Vivienda.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR MIERES.

• Respuesta de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a un pedido de informes solicitado por la

señora senadora Carol Aviaga, referente a la fiscalización de la calidad del agua envasada.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA AVIAGA.

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pablo Mieres, relacionado con la situación de la policlínica de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR MIERES.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del cincuentenario de su creación.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Asimismo, remite:

• nota comunicando que ha aprobado un proyecto de ley por el que se establecen disposiciones para empresas de reducida dimensión económica.

–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

• Nota comunicando que en virtud de la renuncia presentada por el señor representante Óscar Andrade, en la sesión ordinaria del 5 de julio del corriente asumió la titularidad de la banca el señor Gerardo Núñez Fallabrino.

–TÉNGASE PRESENTE.

La Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 numeral 4 de la Constitución de la república, remite un mensaje solicitando la aprobación correspondiente para designar en el cargo de ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Gloria Elisa Seguessa Mora.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015.

Asimismo, eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de Canadá al señor Martín Vidal.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el cual se designa con el nombre Andrés Bernardo Bruno la escuela técnica de la Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el cual se designa con el nombre Ángel Cantoni la escuela rural n.º 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el cual se designa con el nombre República de Finlandia la escuela n.º 2 de tiempo completo, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el cual se designa con el nombre Jorge Calvete Ayestarán el liceo n.º 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado un proyecto de ley por el que se sustituye el literal A del artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 19142, de 14 de octubre de 2013, y se modifica el artículo 36 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 18038, de 20 de octubre de 2006, referente a aguas jurisdiccionales de la Armada nacional.

Asimismo, eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a los efectos de conferir el ascenso correspondiente al grado de coronel del Ejército nacional, con fecha 1.º de febrero de 2016, a varios señores tenientes coroneles.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para el pueblo Colón, departamento de Lavalleja, el día 10 de octubre de 2016, con motivo de conmemorarse los cien años de su fundación.

–REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La señora senadora Carol Aviaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionada con la situación de la escuela n.º 48 de la localidad de Colonia Luis Alberto de Herrera, departamento de Río de Negro;

• con destino a la Presidencia de la República, a la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR), a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay (Apasu) y a los medios de prensa nacional, relacionada con la desig-

nación de intérpretes de lengua de señas para las personas sordas e hipoacúsicas para todas las sesiones del Senado.

El señor senador Jorge Saravia, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Municipio de Guichón, a la Junta Departamental de Paysandú, a la Liga de Trabajo de Merinos y a la Liga de Trabajo de Guichón, relacionada con el delito de abigeato.

El señor senador Daniel López Villalba, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

• con destino a los Ministerios de Salud Pública, de Turismo y Deporte, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Trabajo y Seguridad Social, a las intendencias, a las alcaldías, a las juntas departamentales, a las asociaciones de hoteleros, a la prensa oral, escrita y televisiva, relacionado con la higiene en restaurantes;

• con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Turismo, a las intendencias, juntas locales y alcaldías, al Sistema Nacional de Emergencias y a la prensa en general, relacionado con las crecientes del río Santa Lucía.

–HAN SIDO REPARTIDAS. SE VAN A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Colonia remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila María Isabel Roselli, relacionadas con una nota de vecinos de la ciudad de Carmelo en la cual expresan su inquietud sobre la situación del aeropuerto de dicha ciudad.

La Junta Departamental de Paysandú remite:

• copia de una declaración relacionada con la situación de los trabajadores que fueron obligados a afiliarse al sistema mixto de seguridad social;

• oficio por el cual comunica la designación de las nuevas autoridades para el período 2016-2017.

–TÉNGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Cristina Pérez, relacionadas con la situación legal de la empresa Uber.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora senadora Carol Aviaga presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 17 de la Ley n.º 17250, de 11 de agosto de 2000, sobre defensa del consumidor.

–A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de motivos

Se ha constatado la omisión de información en etiquetas y rotulados en especial de las bebidas no alcohólicas, incluyendo las aguas minerales y demás aguas destinadas a consumo humano. Dicha obligación se encuentra consagrada en normas de la FAO como el CODEX ALIMENTARIUS y en la Ley de Defensa del Consumidor Nro. 17250.

Es un derecho fundamental de todos los habitantes conocer qué productos se ingieren y fundamentalmente conocer la calidad de los mismos, pues está en juego la salud y la vida de todos los habitantes, lo cual resulta trascendente, en la medida que gran parte de los consumidores han recurrido al consumo de aguas envasadas.

Tanto la FAO como la Ley de Defensa del Consumidor, N° 17.250 establecen la necesidad del etiquetado y rotulado, con la obligación de incluir en los envases los factores esenciales de composición, naturaleza y calidad del producto.

Por lo expuesto anteriormente, se elaboró el presente Proyecto de Ley Interpretativa, donde se aclara el alcance del artículo 17 de la ley de defensa del consumidor, donde originalmente establece que, en ese y otros aspectos "*se estará a lo que disponga la reglamentación*", por ,lo que entendemos que a efectos de su aplicación su alcance debe ser aclarado.

El artículo 17 de la ley de Defensa del Consumidor, N° 17.250 inserto en el Capítulo V "De la oferta de los productos" establece la obligación de brindar entre otras, información clara y fácilmente legible sobre sus características, naturaleza, cantidad, composición, garantía, origen, etc. de los productos ofrecidos en venta.

Carol Aviaga

Senadora de la República

PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA

Interpreta artículo 17 de ley 17.250

Artículo único: Interprétese lo establecido en el artículo 17 de la ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 el cual consideró que la información de los productos se brindará conforme la reglamentación respectiva interpretándose de la siguiente manera:

En ningún caso la reglamentación podrá eximir de etiquetar o rotular los productos ofrecidos, con relación a la información solicitada por la norma, en especial su naturaleza originaria y final.

Carol Aviaga

Senadora de la República

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora senadora Carol Aviaga presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula el uso de glifosato y otros herbicidas en espacios verdes de uso público.

–A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE».

(Texto del proyecto de ley presentado).

"USO DE GLIFOSATO Y *otros* HERBICIDAS EN ESPACIOS VERDES DE USO PÚBLICO"

Exposición de Motivos

Cotidianamente los ciudadanos nos encontramos expuestos al daño silencioso que el glifosato y otros herbicidas pueden causar a nuestra salud. En nuestro país existe un gran desconocimiento sobre el efecto de los mismos en nuestro organismo y no disponemos de estudios clínicos que permitan evaluar el probable daño. A nivel internacional se realizan cada vez más y mejores estudios que nos advierten del peligro que representan estos productos químicos en la salud.

El uso de glifosato y otros herbicidas se ha extendido en forma indiscriminada no habiendo un sistema de control y manejo responsable en el país, representando así un peligro para la salud y el medio ambiente.

En la actualidad espacios verdes de uso público son fumigados con productos que son perjudiciales para nuestra salud, donde la ciudadanía no está en conocimiento del daño al que se encuentra expuesto al momento de realizar actividades al aire libre. Estamos expuestos a un riesgo sin ser advertidos y que no se puede medir.

El artículo 20 de la Ley Nº 17283, Ley General de Protección del Ambiente dice: "Es de interés general la protección del medio ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas".

Hoy día se utiliza glifosato y herbicidas con el fin de controlar el crecimiento de maleza en espacios verdes de uso público; también organismos públicos y privados responsables de espacios verdes de uso público, aplican estos químicos en patios, jardines, veredas, canchas de deporte, plazas, parques, ramblas, cementerios, así como también bordes de caminos y canales, cunetas.

Es por esto que a través de este proyecto de ley se busca restringir el uso de glifosato y otros herbicidas en espacios verdes públicos que sin duda ponen en riesgo la salud de los uruguayos y contribuir a hacer realidad un modo de gestión sostenible de estos espacios.

Carol Aviaga
Senadora de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.-Prohibir el uso de glifosato y otros herbicidas como modo de control de malezas y similares en espacios verdes de uso público como ser patios, jardines, canchas de deporte, plazas, parques, ramblas, veredas, cementerios, etc. y otros espacios verdes como bordes de caminos y rutas, vías férreas, canales y cunetas.

Artículo 2.- Será responsabilidad de los organismos públicos que correspondan promover acciones pertinentes a fin de que se observe el estricto cumplimiento de la prohibición establecida en el art.1.

Artículo 3.- A partir de la aprobación de la presente ley, se determinará un período máximo de un año para alcanzar el objetivo de esta norma, sustituyendo el uso de glifosato y otros herbicidas por otras medidas de desmalezamiento que acrediten criterios de calidad y que aseguren la sostenibilidad ambiental debiendo tener la aprobación de los organismos con responsabilidad en la materia responsables.

Artículo 4.- A efectos de minimizar la utilización de glifosato y otros herbicidas en jardines, viveros y zonas de uso privado, se implementarán campañas de sensibilización por parte de organismos públicos, difundiendo y promoviendo la utilización de otras medidas de desmalezamiento o de productos de origen ecológico, si los hubiera, aprobados y que acrediten criterios de calidad y que aseguren la sostenibilidad ambiental.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carol Aviaga
Senadora de la República

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con el equipamiento tecnológico de los vehículos automotores.

–A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de ley sobre equipamiento tecnológico en automóviles para evitar siniestros.

Artículo Único.- Agregase a la ley Nº 19.061 de fecha 6 de enero de 2013, sobre "Normas Complementarias para el TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL", el siguiente artículo:

"Artículo 6bis.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema de frenado automático" -Automatic Emergency Braking (AEB)- de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

Los requisitos establecidos en el inciso anterior serán exigibles a partir de 1º de enero del año 2022, debiendo tales elementos ajustarse a las disposiciones y exigencias técnicas contenidas en las normas que se adopten a tales efectos por el país, según la reglamentación respectiva".

Montevideo, de 12 de julio de 2016

Pedro Bordaberry
Senador

Exposición de Motivos

Este proyecto se orienta a la necesidad de emitir normas para lograr la aplicación de importante tecnología en los vehículos, que incida drásticamente, en bajar los accidentes de tránsito y consecuentemente en disminuir el número de personas lesionadas y fallecidas por causa de esto siniestros, se torna cada día más necesario.
El "Informe Anual Siniestralidad Vial 2015" de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), sobre siniestros de tránsito y personas lesionadas en todo el territorio nacional, daba cuenta que ocurrieron 23.267 siniestros de tránsito en el año 2015 en todo el país, que 30.116 personas resultaron lesionadas, lo que implica un promedio diario de 83 personas incluyendo heridos de cualquier entidad y fallecidos. Y que en el año 2015 cada 17 horas murió una persona como consecuencia de un siniestro de tránsito en el país. En total fallecieron 506 uruguayos y la gran mayoría eran jóvenes. Si se agrupan los heridos graves y fallecidos, totalizan 4.549 en ese año.

En nuestro país, oportunamente y a partir de la vigencia de la Ley Nº 19.061 -complementaria a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial-, los automóviles cero kilómetro deben de contar en forma obligatoria con la presencia de sistema de frenos ABS -sistema antibloqueo de ruedas- y de airbags frontales -bolsa de aire-.
Ello representa un innegable avance legislativo en medidas de seguridad contra la siniestralidad vial y destinada a salvar vidas.
Pero la tecnología se sigue desarrollando y avanzando, en pos de minimizar accidentes viales y salvaguardar la vida humana.

Es por ello que hoy en día ya existe disponible y accesible tecnología para la mayor seguridad vial en los automóviles, como lo es el llamado "sistema de frenado automático" –AEB- (también denominado: Active City Stop, CMBS, CMS, PCS, Pre-crash, Pre-safe, Pre-Sense), que ya se utiliza en varias marcas de vehículos presentes en el mercado internacional.

AEB son las siglas en inglés de Autonomatic Emergency Braking y que traducidas al español significan frenada de emergencia autónoma o automática, implica un sistema de seguridad activa avanzado, por el hecho de reducir por sí solo la velocidad del vehículo tras detectar riesgo de colisión y sin la intervención del conductor.

El frenado automático es una tecnología en automóviles para detectar una inminente colisión con otro vehículo, persona, obstáculos, o un peligro, respondiendo mediante la aplicación de los frenos para detener el vehículo sin intervención del conductor. Dependiendo del fabricante puede disponer de sensores, radar, vídeo, tecnologías de infrarrojos, ultrasonidos o de otra índole.

Estos dispositivos pueden detectar peligros fijos, tales como postes o señales verticales de tráfico, a través de una base de datos de localización. En el caso de intervenir el conductor para evitar la colisión mediante alguna maniobra como, por ejemplo, pisar el pedal del freno o mover la dirección, el dispositivo se desactiva.

Los sistemas de frenado automático son sistemas electrónicos de asistencia al conductor y de seguridad. El frenado automático demuestra ser eficaz y útil, sobre todo para evitar un accidente por alcance en ciudad o en un atasco de tráfico, cuando el conductor se ha distraído.

Se basan en una serie de sensores tales como cámaras, radares, y laseres, permite detectar los movimientos del vehículo y pueden alertar al conductor de un peligro inminente u obstáculos frente al vehículo: peatones, vehículos, etc. activando automáticamente los frenos del vehículo en caso de que el conductor no reaccione debidamente ante la inminencia de una colisión.

Mediante la cámara y el láser frontal, el sistema determina si hay una posibilidad de colisión y avisa al conductor de forma sonora y visual que debe aplicar los frenos. Si el conductor frena, el sistema aplica una fuerza de frenada adicional pero si el conductor no se percata en un tiempo determinado, automáticamente aplica los frenos para evitar o mitigar el impacto. Se calcula que este sistema evitaría el 80% de las colisiones actuales por alcance que se producen hasta 80 km/h.

Según una nota difundida por la Agencia Nacional de Seguridad de Tráfico en Carretera de los Estados Unidos (NHTSA), los vehículos que circulen por carreteras estadounidenses a partir del 1 de septiembre de 2022 deberán estar equipados con la tecnología AEB (Frenado Automático de Emergencia). Este sistema de asistencia al conductor ayudará a evitar accidentes al tomar el control del pedal de freno y minimizará la gravedad del impacto cuando la colisión sea inevitable.

En Europa, la tecnología AEB es determinante a la hora de otorgar la valoración de cinco estrellas en los test de seguridad EuroNCAP. En territorio europeo varias marcas de vehículos ya lo están ofreciendo en sus productos, aunque sólo existe la obligatoriedad de instalarlo en vehículos pesados, mientras que se ha planteado también el tema de su inclusión obligatoria en los vehículos ligeros.

Montevideo, 12 de julio de 2016

Pedro Bordaberry
Senador

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- La señora senadora Walkiria Olano solicita, el día 6 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Área Defensa del Consumidor, referente al convenio suscrito entre la Dirección Nacional de Correos y el Área Defensa del Consumidor, relacionado con los reclamos recibidos contra empresas públicas.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 6 de julio de 2016

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted trámite ante el Ministerio de Economía · Finanzas, para remitir al Área de Defensa del Consumidor, el siguiente pedido de informes:

1. Del avance del Convenio con la Dirección Nacional de Correos para que los funcionarios de dicha institución, sobre todo de interior del país, sirvan de facilitadores de las denuncias realizadas por los ciudadanos vía Web en defensa de los Derechos del Consumo.
2. Si está operativo dicho Convenio entre Correo y Defensa del Consumidor; y si no, cuando comenzaría.
3. ¿Qué instrumentos de publicidad o de conocimiento a la población en general se hará para que pueda usar con fluidez el servicio?.
4. Especifique cuáles son los reclamos, más habituales contra las Empresas Públicas del Estado como Antel, UTE y Ose.
5. Si se han presentado reclamos ante el Banco Central de Uruguay por parte de usuarios de Defensa al Consumidor, en cuánto a préstamos de dinero en efectivo realizados por el Comercio en general y no por las casas específicas prestadoras de éste Servicio. Y la aplicación de los intereses a dichos préstamos.

Dra. Walkiria Olano
Senadora

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Las señoras senadoras Cecilia Eguiluz, Walkiria Olano y Viviana Pesce solicitan, el día 6 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el caso de incesto y violación ocurrido en la ciudad de Rivera.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 6 de julio de 2016.-

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En ejercicio de las facultades atribuidas por el art 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. trámite ante el Ministerio de Desarrollo Social, el siguiente pedido de informe:

Antecedentes: Tuvimos conocimiento a través de los medios de comunicación de las declaraciones realizadas por la jerarca María Elena Mizrahi en relación a la intervención del Mides en el insuceso ocurrido en la ciudad de Rivera respecto a la situación de incesto y violación de menores.
Agregamos dichas declaraciones:

http://www.elpais.com.uy/informacion/suicido-hombre-prision-violar-hija-incesto-causa-archivo.html

"Según informa Subrayado, la coordinadora del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia (Sipiav), María Elena Mizrahi, sostuvo que en el año 2009 el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) denunció la situación de esta familia y que una prueba de ADN confirmó el incesto, pero que la Justicia archivó el caso ya que las víctimas levantaron la denuncia"

Por lo expuesto solicitamos la siguiente información:

¿Cuáles fueron las medidas que tomó el Ministerio de Desarrollo Social frente a la situación denunciada de incesto citada?

¿Qué acompañamiento social se hizo a la familia cuando se constató la situación de incesto en el 2009?

¿Cuál fue el seguimiento técnico social que brindó el Mides para garantizar los derechos de los menores?

Queremos conocer los informes jurídicos sobre este tema que desarrolló el Mides ya que la Sra. Mizrahi, afirmó en los medios tener pruebas del incesto en el año 2009.

En ese sentido teniendo prueba de la presunción de un delito contra menores, porque el Mides se conformo con que el mismo siguiera su curso por instancia del ofendido y no tomó la iniciativa de llevar adelante la denuncia penal correspondiente frente a estos hechos, como modo de proteger a los menores.

Cuáles fueron las medidas que adoptó el Mides desde el 2009 al 2016 sobre este tema en particular y para prevenir la reiteración de estos Delitos.

Cuáles fueron las acciones del Mides en relación a las responsabilidades de la madre de la menor, que fuera víctima de violaciones reiteradas, teniendo en cuenta que a partir del año 2009 no puede argumentar desconocimiento de causa.

Sin otro particular, saludamos atentamente.-

Arq. Viviana Pesce
Senadora.

Dra. Walkiria Olano
Senadora

Cecilia Eguiluz
Senadora

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el acuerdo entre el Gobierno nacional y el Gobierno de los Estados Unidos de América para trasladar personas detenidas en la prisión de Guantánamo al territorio uruguayo.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 8 de julio de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Raúl Sendic

Presente.

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE):

PEDIDO DE INFORMES

Con fecha 28 de marzo de 2014, el entonces Ministro de RREE, Luis Almagro, fue convocado a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes, con el propósito de analizar la información y los antecedentes relativos a la supuesta solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para recibir en el territorio nacional a personas detenidas en la denominada cárcel de Guantánamo.

En dicha oportunidad, se le solicitó al Ex Ministro que informara sobre el marco jurídico mediante el cual serían trasladadas al Uruguay las personas detenidas.

También se le solicitó que informara sobre qué país había realizado el planteo y cuales habían sido los canales formales utilizados; quienes habían sido los funcionarios designados para llevar adelante las negociaciones; si existían contraprestaciones y cuáles eran los motivos que impulsaban a Uruguay a aceptar recibir a las personas detenidas, entre otras interrogantes planteadas.

Por otra parte, se le solicitó información relativa a cuestiones de seguridad; antecedentes de los candidatos seleccionados para ser trasladadas al Uruguay y la capacidad de Uruguay para llevar adelante un operativo de vigilancia.

En esta instancia el señor Ex Ministro, se limitó a analizar los antecedentes de Uruguay como país que a lo largo de su historia ha servido de refugio para miles de inmigrantes, a aclarar que la decisión de aceptar el traslado de las personas detenidas obedecía

únicamente a razones humanitarias y que la iniciativa obedecía a un planteamiento del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Del mencionado llamado a Comisión, surgieron más dudas que certezas.

El 12 de febrero de 2015, es señor Luis Almagro, vuelve a ser convocado al Parlamento, en esta oportunidad por la Comisión Permanente, para que informe sobre los avances relativos al traslado de los detenidos en Guantánamo.

En esta oportunidad en señor Ex Ministro se limitó a reiterar las respuestas y los conceptos manejados con anterioridad, pero aclaró que las personas detenidas habían ingresado al país dando inicio al trámite para ser recibidas como refugiados. Por lo demás se amparó en la confidencialidad establecida en la Ley de Refugiados.

En virtud de lo expuesto solicito:

1) Indique cual es el instrumento jurídico por medio del cual el Gobierno de Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica formalizaron el acuerdo de trasladar a las personas detenidas en la prisión de Guantánamo a territorio uruguayo. Se solicita adjuntar una copia del mismo.
2) Indique que país tomo la iniciativa para llevar adelante el acuerdo de traslado de las personas detenidas. Se solicita adjuntar toda documentación relativa a las notas reversales, verbales o cualquier otra comunicación formal o informal entre ambos Gobiernos.
3) Indique quienes fueron los funcionarios que estuvieron a cargo de las negociaciones en representación de Uruguay. Se solicita detallar las fechas de los viajes y actas de las reuniones mantenidas.
4) Indique si el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica fue informado formalmente de este acuerdo.
5) Indique si existe por parte del Gobierno uruguayo un monitoreo de los ex reclusos en territorio nacional. En caso afirmativo indicar en que consiste el mismo.

6) Indique si entre ambos Gobierno existe un intercambio de información sobre el estado de situación de los ex reclusos. En caso afirmativo se solicita adjuntar los informes intercambiados entre ambos países.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis Lacalle Pou

Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador José Amorín, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con los fármacos incluidos en el Sistema Nacional Integrado de Salud y con los valores de tiques y copagos;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado:

– relacionado con la situación en que se encuentra la emergencia del Hospital Pasteur y con los ingresos y egresos por concepto de servicios médicos;

– relacionado con el Programa de Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (Serenar).

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 11 de julio de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Salud Pública, el siguiente pedido de informes:

1. ¿Cómo se determina actualmente los valores de los ticket moderadores y de los copagos?
2. ¿Cuáles son los valores de dichos copagos y tickets moderadores en cada uno de los prestadores?
3. ¿Existen tratamientos o eventualidades terapéuticas frente a las cuales no se aplican dichos costos?
4. ¿Existe alguna diferencia en el valor del ticket o del copagos que debe pagar una persona con una enfermedad crónica? De ser así, ¿cuáles enfermedades o qué fármacos presentan diferencias?
5. ¿Cómo se define la inclusión de una prestación en la base prestacional del Fonasa?
6. ¿Cuál es el gasto total en que incurren los usuarios como consecuencia del pago de los tickets y copagos? Responder lo mismo discriminado por prestador.
7. ¿Cómo se decide cuáles son los fármacos (y de qué laboratorio) a los que se accederá en el SNIS? Indicar si se realizan estudios de bioequivalencia y en caso afirmativo, que organización los realiza.
8. ¿Cómo se fiscaliza que quienes comercializan fármacos estén debidamente habilitados? Indicar específicamente cuántas personas y recursos están destinados a esa tarea. Indicar asimismo cuáles son las medidas que se toman en el caso de que existan incumplimientos, en cuantas oportunidades se han adoptado medidas y, en cada caso, indicar en qué consistieron esas medidas.
9. ¿Cuántos programas de prevención existen actualmente en funcionamiento? Indicar cuáles son, qué características tienen y con qué presupuesto cuentan.
10. ¿Cómo se fiscaliza el cumplimiento de las metas asistenciales? Indicar el grado de cumplimiento de cada una.
11. ¿Existen fondos concursables para los prestadores en salud? De ser así, indicar cuáles son, cómo se accede a los mismos y con cuanta financiación cuentan.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

Montevideo, 11 de julio de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Salud Pública, para su remisión a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el siguiente pedido de informes:

1. ¿Cuál es la situación actual del servicio de emergencia del Hospital Pasteur?
2. ¿Cuál es el gasto total de ASSE por concepto de compra de servicios médicos?
3. ¿Cuántos ciudadanos cumplen funciones en ASSE bajo la modalidad de comisión de apoyo?
4. ¿Cuál es el ingreso total de ASSE por concepto de venta de servicios y cuánto paga ASSE por compra de servicios médicos?
5. ¿Cuáles son los hospitales de 2º y 3º nivel que tiene actualmente ASSE? Indicar con cuántos recursos humanos cuentan (especificar perfil y carga horaria) y con cuántos recursos materiales.
6. ¿Cuáles son las dependencias de la Red de Atención Primaria de ASSE? Indicar con cuántos recursos humanos cuentan (especificar perfil y carga horaria) y con cuántos recursos materiales.

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

Montevideo, 11 de julio de 2016.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tramite ante el Ministerio de Salud Pública, para su remisión a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el siguiente pedido de informes:

En un artículo publicado en el diario El País el día 08/05/2016 se refiere el programa Seguimiento de Recién Nacidos de Alto Riesgo (SERENAR) el que si bien cual se enmarca en las tareas de ASSE, no gozaría de mucho apoyo. En el entendido que por tratarse de menores de 0 a 6 años de contextos críticos y teniendo en cuenta que en el Uruguay la mitad de los niños nacen en hogares donde ingresa menos de $20.000, un programa como SERENAR, que permite eliminar o minimizar determinados riesgos, debe resultar de interés para el país.

Por tal motivo, entendemos indispensable contar con la siguiente información:

1. ¿Qué importancia le asigna ASSE al programa SERENAR?
2. Cuando el programa funcionaba con asistencia de la agencia de cooperación española, ¿con qué presupuesto contaba? y ahora que depende del financiamiento del Estado Uruguayo, ¿cuál es el presupuesto que se le destina?
3. ¿Cuáles fueron los ingresos y los gastos correspondientes al último año (suponemos que se disponen los datos del año 2015)?
4. ¿Cuál es el numero potencial de usuarios que tiene el programa y cuántos atiende en la actualidad?
5. ¿Cuál sería el presupuesto necesario para atender a todos los potenciales usuarios?
6. ¿Cuánto tiempo permanecen los usuarios en el programa (aportar la media y la mediana)?
7. ¿Qué seguimiento se lleva adelante de cada paciente?
8. ¿Se podría mejorar la asistencia, el enlace con los diferentes actores de la sociedad y tener mayor presupuesto del Estado si el programa SERENAR funcionara en el marco del Ministerio de Desarrollo Social?

JOSE AMORIN BATLLE
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la adquisición de un avión presidencial.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 12 de julio de 2016

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente.-

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole se sirva dar respuesta al mismo.

A) Antecedentes

a) En los últimos meses se ha venido manejando en la prensa, en forma insistente, que el Poder Ejecutivo estaría tramitando la adquisición de un avión para su uso, en particular de la Presidencia.

b) Sin embargo, ningún vocero oficial ha dado información precisa sobre la referida contratación.

B) Pedido de informes

Por lo expuesto, ejerciendo la función de control que compete al Parlamento, solicito la siguiente información:

1. Se remita copia del Pliego de Condiciones y de todo el expediente referido a la adquisición de un avión por parte del Poder Ejecutivo, para uso – entre otros – de la Presidencia de la República.
2. Se expongan y fundamenten las razones que dan lugar a la referida contratación, dando detalles sobre los usos a dar a la aeronave.
3. Se especifique si existe crédito presupuestal para atender la compra, a cuánto asciende y con cargo a qué Programa está afectado.
4. Se informe cuantos aviones de características similares al que se proyecta comprar, cuentan con matrícula uruguaya.

Sin otro particular, lo saluda atte.,

Pedro Bordaberry

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación la remisión de las exposiciones escritas de las que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se remiten a los destinos en ellas indicados las exposiciones escritas presentadas por la señora senadora Aviaga.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Textos de las exposiciones escritas).

Montevideo 30 de junio de 2016

Presidente de la Cámara de Senadores

Raúl Sendic,

De mi mayor consideración,

Me gustaría dar a conocer la situación que hoy día está atravesando la escuela Nº 48 de la localidad de Colonia Luis Alberto de Herrera en el departamento de Rio Negro.

Cada alumno rural, sus maestros y cocineros realizan un gran esfuerzo para poder asistir a la escuela, el simple hecho de recorrer kilómetros día a día con la esperanza de aprender y compartir con sus compañeros y alumnos lo demuestra. En las escuelas rurales, la maestra enseña y educa a todos los grados y atiende a las necesidades de todos los niños que asisten por igual. Las adversidades del traslado y la distancia recorrida se superan cuando al llegar a la escuela los alumnos reciben la calidez de un segundo hogar, donde aprenden, juegan, se alimentan y comparten valores.

Todo el esfuerzo tanto de maestros como de los alumnos se hace cuesta arriba cuando las condiciones de higiene, edilicias y didácticas de la institución también están afectadas.

La escuela Nº 48 no cuenta con suministro de agua potable, hecho que genera una arriesgada situación de urgencia sanitaria para los alumnos. Cada alumno debe llevar el agua que prevé para su consumo, para su higiene, y para cocinar los alimentos en la escuela.

La situación edilicia de la Escuela también es crítica, existe falta de pintura, el cableado eléctrico se encuentra en mal estado, el patio también está en mal estado, donde no tiene juegos y donde tristemente sus pabellones no han sido cambiados desde hace años.

Es por esto que, solicito a las autoridades correspondientes, que no olvidemos a nuestros niños rurales, no pongamos más obstáculos en su educación, en su calidad de vida, en su

bienestar social. La educación rural, ofrece a los niños un segundo hogar, un lugar de recreo y aprendizaje, donde los niños habitualmente tienen un gran sentido del compromiso por la asistencia y el aprendizaje, donde por parte de la maestra también se realizan magistrales esfuerzos para cumplir, estar y enseñar.

No olvidemos la escuela Nº 48, las soluciones son de necesidades básicas y estrictamente necesarias: acceso al agua y mejoras edilicias.

Solicito que mis palabras sean enviadas a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la Administración Nacional de Educación Pública y Consejo de Educación Inicial y Primaria.

Atentamente,

Carol Aviaga

Senadora de la República

Montevideo 6 de julio de 2016

Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic,

Presente.

De mi mayor consideración,

Hoy es un día histórico para nuestro país, histórico en materia de inclusión social para personas con discapacidad, porque después de casi 200 años de actividad parlamentaria se designan para todas las sesiones del Senado del Palacio Legislativo, intérpretes de lengua de señas para las personas sordas e hipoacústicas.

Esto significa un paso más hacia la remoción de barreras comunicacionales en nuestro país, donde se asegura la equiparación en el acceso de la información para las personas sordas e hipoacústicas, como establece la Ley N° 17378.

La lengua de señas favorece y posibilita la transmisión del conocimiento y de la información de las personas sordas como canal básico de las relaciones individuales y sociales. El uso y conocimiento de una lengua como es la lengua de señas, es un medio vital para el libre desarrollo de la personalidad, y en definitiva, el logro de la dignidad humana de las personas sordas.

Se considera a las personas sordas discapacitadas, porque no pueden realizar todas las actividades en forma *"normal"*, ya que por su diferencia lingüística necesitan de un intérprete de Lengua de Señas, es por esto que el intérprete de LSU es una figura muy importante para garantizar la accesibilidad a la comunicación de las personas sordas usuarias de la LSU.

En nuestra país, existente un cuerpo normativo específico para las personas discapacitadas y en especial para las personas sordas e hipoacúsicas. Una de las referidas normas, reconoce a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de toda persona sorda o hipoacúsica:

-La **Ley N° 17.378** entró en vigencia en el año 2001, no obstante aún hoy se encuentra pendiente su reglamentación. Si dicha ley se reglamentara y se aplicara en todo el territorio nacional, el Estado debería procurar y asegurar que todas las personas sordas tengan acceso a la información y es el Estado quien debería proporcionar un Intérprete de LSU en cualquier instancia en que fuese necesario, de forma de que no pudieran quedar dudas del contenido en la comunicación que deba establecerse.

De acuerdo a datos relevados de la encuesta de Hogares de 2011, existen en Uruguay aproximadamente 120.000 personas con problemas de audición, sordos e hipoacúsicos, distribuidos en todo el país.

En nuestro país existen actualmente 59 intérpretes egresados y 69 estudiantes avanzados. La mayoría se encuentran prestando servicios en Montevideo y muy pocos en algunas capitales departamentales. El arancel vigente para una contratación de una hora es de 1UR, actualmente $ 901. Existen convenios vigentes de facilitación de intérpretes sólo con algunos organismos públicos.

Estos datos dan la pauta que no todas las personas sordas e hipoacúsicas del país tienen acceso a un intérprete de LSU y que los que lo tienen deben contar con una situación económica adecuada para poder solventarlo, situación muy difícil de encontrar en los sordos uruguayos.

Por lo dicho anteriormente es que celebramos este gran paso hacia la inclusión social para personas con discapacidad pero también exhortamos al Poder Ejecutivo, a los Ministerios y a nuestros legisladores a impulsar la reglamentación la ley **Ley N° 17.378,** así como también la ley **N° 18.651.**

Solicito que la exposición escrita sea enviada a la Presidencia de la República, a ASUR, APASU y medios de prensa nacionales.

Saluda Atentamente,

Carol Aviaga

Senadora de la República

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se remite a los destinos en ella indicados la exposición escrita presentada por el señor senador Saravia.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 6 de julio de 2016

Señor Presidente de la

Cámara de Senadores

Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, cúmpleme efectuar la siguiente exposición escrita.

Días atrás realizamos una recorrida por diferentes localidades del departamento de Paysandú, en la misma la Liga de Trabajo de Merinos y la Liga de Trabajo de Guichón plantearon una gran preocupación, por parte de los vecinos de la zona, respecto al tema de abigeato y la falta de personal para poder controlar eficientemente el abigeato.

Este tema, ha sido recurrente en las giras de todo el país. Quien escribe, como persona vinculada al medio rural, ha constatado la existencia de puestos policiales sin personal y otros con muy escaso, subcomisarias en zonas apartadas rurales y en pueblos pequeños que, en muchos casos, funcionan dos o tres veces a la semana por falta de personal.

Con la mencionada situación es imposible cumplir una labor eficiente en lo que refiere a seguridad rural y más aún en el tema abigeato.

Hoy, 6 de julio de 2016, el Parlamento aprobó modificaciones al Código Rural en lo que respecta al delito de abigeato, pedimos que el Ministerio correspondiente evalúe y piense esta situación tan reclamada por los vecinos y gremiales rurales de todo el país.

Solicito que mis palabras se envíen al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Municipio de Guichón, Junta Departamental de Paysandú, Liga de Trabajo de Merinos y Liga del Trabajo de Guichón.

Senador Jorge Saravia

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se remiten a los destinos en ellas indicados las exposiciones escritas presentadas por el señor senador López Villalba.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Textos de las exposiciones escritas).

Montevideo, 12 de julio de 2016

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores

Sr. Raúl Sendic

HIGIENE EN RESTAURANTES

Cada vez más, los uruguayos concurrimos a comer a un restaurante. Esta práctica ha variado sustancialmente en varias generaciones. Aquellos que peinamos canas recordamos que era una práctica utilizada en nuestras familias excepcionalmente al año, tal vez por cuestiones culturales y económicas. Quizás sería un tema interesante de análisis de sociólogos, psicólogos, analistas económicos, etc. No es el objetivo de esta presentación.El hecho es que cuando ahora más uruguayos concurrimos a un restaurante confiamos en que los mismos cumplirían con normas elementales de higiene, las cuales seguramente los organismos encargados de controlar por la seguridad de los ciudadanos de este país y los turistas, llámese controles departamentales y nacionales (Intendencias, Ministerios, etc.) serían la garantía necesaria para todo aquel que concurre a uno de estos establecimientos.No dudamos que muchos han de cumplir con una correcta vigilancia y han de brindar a sus clientes todas las garantías necesarias, pero lamentablemente esto no es así en todos ellos.En primer lugar no vamos a referirnos a la venta callejera que pulula en Uruguay como venta de chorizos, hamburguesas, panchos, chivitos, instalados en cualquier lado que ofrecen productos que el MSP ya ha señalado que no son beneficios para la salud, aún en el supuesto de que cumplieran todas las medidas que vamos a señalar.En segundo lugar nos vamos a referir a los restaurantes correctamente instalados y que presentan una aparente imagen que ofrece seguridad a su clientela.Pregunto: ¿hemos pensado si el pan que se ofrece en una panera no fue a otra mesa y quien allí estaba lo tuvo en sus manos y que garantías tenemos que esa persona realizó una correcta higiene de manos previamente? La salsa, chimichurri, etc. que se ofrece, la que el cliente no consume, ¿es tirada a la basura o juntada en un recipiente que luego se distribuye en otras mesas? ¿Qué seguridad nos brinda el alimento que se nos trae a la mesa, correctamente presentado, decorado y sabroso? ¿Habrá seguido un proceso de control de higiene que arranca en el proveedor, pasa por el almacenamiento, sigue en su proceso de elaboración hasta llegar a nuestra mesa?Para ello presento como adjunto una publicación de la Generalidad de Cataluña. Como ustedes saben, la **Generalidad de Cataluña** (en catalán: *Generalitat de Catalunya*) es el sistema institucional en que se organiza políticamente la comunidad autónoma de Cataluña en España. Esta formada por el Parlamento, el Consejo Ejecutivo, la Presidencia de la Generalidad, y por las otras instituciones que el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 y las leyes establecen. Esta publicó el año pasado (2015) una Guía de Prácticas Correctas de Higiene para Restaurantes, la cual fue elaborada por las asociaciones de Hoteleros, restaurantes y revisado y aprobado por el grupo de Seguridad Alimentaria donde están representados Ministerios de Salud, Agricultura, Ganadería y Pesca, Medio Ambiente, Trabajo y los Municipios de Cataluña.

En esa guía se comienza con la contaminación cruzada que es la que se produce al manipular los productos durante su preparación. Allí se señala que dado que el cuerpo humano y la ropa pueden transportar y diseminar suciedad y bacterias en los alimentos y áreas de trabajo, para evitarlo, se señalan una serie de recomendaciones que incluyen normas de higiene personal, del almacenamiento de productos en seco, en refrigeración, en congelación, cadena de frío, de manipulación de alimentos, de gestión de residuos, etc. Un elemento a destacar es la particularidad de los alérgenos. Como la presencia de alimentos que provocan alergias o intolerancias alimentarias (incluso a nivel microscópico) puede desencadenar síntomas en las personas vulnerables, para evitar cualquier reacción, se señala que es preciso formar a todo el personal en materia de alérgenos, siguiendo determinadas recomendaciones. La guía presenta 11 recomendaciones para esta temática.

Otro elemento que se señala en la Guía son los procesos: diagramas de flujo, medidas que comienzan en la recepción de la materia prima, la descongelación, la cocción y recalentamiento, el enfriamiento y congelación, la desinfección de vegetales, los envasados, y finalmente el emplatado y servicio. Además se indican consideraciones para una limpieza efectiva, qué y cómo se limpia y el plan de limpieza. Se destacan las recomendaciones en materia de la gestión que va desde el control de los proveedores, la trazabilidad de los productos (serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas), control de plagas y animales indeseables, formación continua del equipo de trabajo y réplica periódica, conservación y mantenimiento de equipos, controles de análisis microbiológicos, control del agua, etc. Finalmente se recomiendan puntos de control crítico, por ejemplo control de temperaturas de cámaras, recepción de materias primas, del aceite de la freidora, planes de limpieza y desinfección y controles y exigencias a los proveedores.

No es mi intención Sr. Presidente, solicitar informes de si lo señalado se cumple total o al menos parcialmente, sino solicitar que la transcripción de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública, Turismo y Deporte, Ganadería Agricultura y Pesca, Trabajo y Seguridad Social, Intendencias, alcaldías, Juntas Departamentales, asociaciones de hoteleros, y la prensa oral, escrita y televisiva a efectos de concientizar sobre el tema y alentar a que se conformen grupos de trabajo que puedan elaborar recomendaciones como las señaladas y que las diferentes partes (Ministerios, Intendencias) controlen su cumplimiento y apliquen las sanciones que correspondan por el bien de la salud de toda la población.

Muchas gracias.-

Sr. Daniel López Villalba
Senador

Montevideo, 12 de julio de 2016

Sr Presidente de la Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
PRESENTE
De mi mayor consideración:
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores solicito a Usted se dé curso a la siguiente exposición escrita:
En el año 2014 se inauguró el nuevo puente en Ruta 11 sobre el Río Santa Lucía, obra largamente esperada principalmente por los vecinos de los departamentos de San José, Canelones y Florida que, ante un episodio de lluvia importante, veían el viejo puente desbordado por el río impidiendo el paso a viviendas y lugares de estudio y trabajo.
Con la ejecución de esa obra se aseguran condiciones fundamentales para la vida de las personas tales como: la continuidad permanente y sin interrupciones del tránsito sobre Ruta 11, el tránsito sin sorpresas para los turistas, el acceso garantizado de la atención sanitaria a lugareños que deban ser trasladados a localidades vecinas, la extracción sin demora de la abundante producción agro industrial de la zona y a todo esto podríamos seguir agregando una infinidad de soluciones a otros tantos problemas planteados en el pasado.
Como santalucense celebro todo lo que esta obra de ingeniería aporta a la comunidad pero, aún así, debemos ser objetivos y recordar que LAS CRECIENTES VAN A SEGUIR IGUAL. En el mejor de los casos, las crecientes de los años venideros, van a ser iguales a todas las reiteradas históricamente. El nuevo puente permite que pasemos sobre ellas, sin obstáculos, pero no las detiene ni disminuye su efecto devastador sobre bienes y personas.
Durante muchos años las fuerzas vivas han venido reclamando estudios y soluciones al problema de las crecientes de la CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA, nos consta que han existido proyectos entre los cuales se incluían la construcción de varias represas, algunas reguladoras de caudal o con formación de lagos, etc. Así se llevó a cabo la construcción del nuevo puente (que es otro elemento que se integró a la problemática de la cuenca). Han existido estudios técnicos nacionales e internacionales desde el año 1930, algunos de ellos tímidamente llevados a la práctica con obras como la de la Represa de Canelón Grande o Paso Severino, mejoras en la de Aguas Corrientes, y magníficos estudios como el llevado a cabo por la OEA en 1972, o el de una consultora francesa en la década del 90, todos en pos de hallar soluciones para un correcto manejo de la cuenca.
A los vecinos que durante tanto tiempo han mantenido vivo el reclamo de solución para la cuenca los recordamos y agradecemos sus esfuerzos. Pero a las autoridades, técnicos y políticos les decimos que es el momento de continuar bregando por soluciones pues las crecientes no entienden de alternativas de gobierno y van a continuar.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

El Río Santa Lucía tiene un curso de 225 kilómetros, se alimenta de un centenar de cañadas y arroyos y sus dos tributarios principales son el río Santa Lucía Chico con 122 kilómetros y el río San José con 111 kilómetros; también los arroyos Casupá, Chamizo, Campanero y Canelón Grande.
El régimen de los ríos de la cuenca presenta fluctuaciones a lo largo del año causadas por la distribución no periódica de las precipitaciones, provocando crecientes o sequías. El promedio anual de

lluvias sobre la cuenca puede estimarse en alrededor de 1000 milímetros. La densidad de población en la cuenca es, comparativamente con otras cuencas del país, la más alta y en ella se concentra más del 35% de la fuerza laboral agrícola del país existiendo alrededor de 160 localidades en su entorno y afecta a los departamentos de Montevideo, Canelones, Florida, San José y Lavalleja. Es de destacar que en la ciudad de Santa Lucía, cuando las crecientes son importantes (y esto ocurre varias veces al año) el agua cubre más de 60 manzanas habitadas.
Cerca del 60% de la población del Uruguay se beneficia con el aprovechamiento de los recursos de agua de la cuenca del río Santa Lucía: en ella se encuentra la principal zona lechera cuya producción comprende el 70% de la producción nacional. Es asimismo la fuente principal del sistema que abastece de agua potable a Montevideo, área metropolitana y costera.
Son todos estos aspectos los que deberían considerarse con la urgencia del caso buscando soluciones para que las crecientes no alteren a una zona tan rica, productiva y habitada.
Es por ello que consideramos prioritario que el manejo y control de la cuenca del río Santa Lucía sea realizada por técnicos y profesionales pertenecientes a los organismos públicos, Intendencias, Ministerios y/o Comisiones afines instalándose una oficina de MONITOREO PERMANENTE Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA que recabara datos inmediatos de precipitaciones, empuje de caudales, avance de las crecientes y su manejo así como el control de las sequías, y coordinar todo ello con el Sistema Nacional de Emergencias. Es necesario centralizar no solo el archivo de datos estadísticos e históricos y crear una herramienta de respuesta rápida y articulada: en el manejo de los caudales del río deberían participar técnicos en todas las áreas afectadas, ya sea en épocas de sequía o de inundaciones y tener en cuenta para cada una de las maniobras a realizar los efectos positivos o negativos sobre bienes y personas.
Asimismo, es necesario que se realicen los estudios y las consiguientes obras que corrijan el curso y tiempo de las crecientes ya que las obras realizadas hasta el momento han tenido otros objetivos y algunas han ayudado al alivio de las crecientes pero dista mucho de ser suficiente; se han realizado interesantes estudios con importantes recursos sobre los humedales del río próximos a Santiago Vázquez pero con fines de estudios medioambientalistas, con alto valor científico, pero aún ajeno a la problemática principal del río: las crecientes. En este punto, reiteramos, es que se debe hacerse hincapié en la recopilación de datos que conduzca a la realización de obras que permitan manejar, de alguna manera, el caudal del río y en este sentido, cabe decirlo, nos
satisface el llamado a licitación realizado por OSE para la construcción de una represa en Casupá: creemos que ese es el inicio del camino a seguir.
Es por estos motivos que solicito a usted que la transcripción de mis palabras, sea remitida a OSE, a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Salud Pública, de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Turismo, Intendencias Municipales, Juntas Locales, Alcaldías, Sistema Nacional de Emergencias y prensa en general.
Muchas gracias.

Sr Daniel LOPEZ VILLALBA
Senador

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 6 de julio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 4 de julio faltó con aviso el señor senador De León.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 4 de julio faltaron con aviso las señoras senadoras Alonso y Tourné.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 5 de julio faltaron con aviso los señores senadores Pintado y Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 6 de julio faltó con aviso la señora senadora Aviaga.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 6 de julio faltó con aviso la señora senadora Lazo.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 7 de julio faltaron con aviso las señoras senadoras Alonso y Xavier.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 7 de julio faltaron con aviso los señores senadores Bianchi y Larrañaga.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica que en virtud de la licencia concedida al señor senador Delgado entre los días 8 y 15 de julio, y habiendo presentado nota de desistimiento los señores Alejandro Draper y Mercedes Antía por los días 14 y 15 de julio, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado por los días mencionados el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 12 de julio de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por este medio solicito al Cuerpo me conceda licencia por asuntos particulares al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, del 14 de setiembre de 2004, los días 13 y 27 del corriente.

Solicito, además, se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saludo atentamente.

Marcos Carámbula. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Lorier, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Antes de ingresar a la media hora previa, damos la bienvenida a los alumnos de 5.º y 6.º año del colegio Pablo Neruda. Muchas gracias por acompañarnos en la mañana de hoy.

9) DECLARACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: conocemos el duende político que recorre las redacciones desde hace tiempo, pero no entraremos en enchastres pues mucho mal haríamos a una de las grandes ventajas intangibles que comparativamente tiene el Uruguay: el prestigio de su sistema político.

Resulta que hace tiempo envié una carta a la UTU en la que relataba cosas que hoy creo útil informar acá.

En la cuenca hortícola donde vivimos desde hace mucho, el envejecimiento promedio de quienes trabajan re-

sulta notorio y doloroso. Esa evidencia nos sugirió que podía ser muy útil la aparición de centros de enseñanza que contribuyeran, siquiera en parte, a despertar la vocación de gente joven que volcara su quehacer en la horticultura.

Con esa utopía, allá por tiempos de la crisis de los años 2002-2003, se nos abrió una oportunidad. Dos vecinos importantes, que habían comprado un camión muy grande para viajar regularmente al norte a buscar horticultura de primor, no podían cubrir las cuotas comprometidas de esa compra y pusieron en venta dos padrones excepcionales con un pozo espléndido; al final, nos los negociaron con el compromiso de arrimarles mes a mes el valor de la cuota. Con esos dos vecinos, hermanos, viejos votantes del Partido Colorado, excelentes personas, ni siquiera firmamos un papel, y mes a mes –en ese tiempo éramos diputados– les aportábamos la cuota convenida. Cuando estuvo cumplido el compromiso de palabra, pasamos a escriturar esos padrones y usamos para eso una sociedad anónima de confianza, porque juntar los medios para levantar una escuela sabíamos que nos iba a costar años, que existen los riesgos de vida y que juegan las leyes de la herencia.

A esa altura teníamos la decisión inequívoca de levantar una escuela hortícola o de ayudar en lo que hace a la vocación que señalamos.

El paso del tiempo multiplicó el valor de la tierra, como siempre.

Convocados a la presidencia de la república, impulsamos desde allí una medida de gobierno que era sustituir la propiedad de la tierra en manos de sociedades anónimas por formas nominativas. Por esta razón y de apuro, escrituramos, a favor de Lucía y de una vecina, esta chacra en cuestión. Nuestra idea era tramitar una fundación para poder desarrollar la futura escuela.

Hoy, esa fundación existe legalmente y está monitoreando la reconstrucción del local en el que ya funciona la escuela. Eso fue posible porque, mientras fui presidente, regularmente guardamos dos mil dólares por mes en el Banco República con destino a la escuela. Cuando apareció la oferta de un local grande con 2800 metros edificados en ladrillo –un viejo taller–, casi frente a nuestra casa, vimos la oportunidad y decidimos, en definitiva, cambiar aquellos padrones que habíamos comprado y reconstruir esa edificación. Ese es el origen de la escuela actual.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–Hicimos un convenio con UTU, arreglamos una parte y comenzaron los cursos. Hoy hemos terminado la construcción del techo. Solamente en aportes al BPS, la suma es de USD 31.000. Pensamos terminar la reconstrucción entre el 1.º de enero y el 31 de marzo del próximo año. Y es decisión comunicada a UTU que, terminado el local, se lo vamos a transferir totalmente, no solo en usufructo sino en propiedad, con destino a esa escuela que ya está funcionando.

Además, la fundación tiene la función de arrimar la tierra necesaria para experiencias prácticas escolares.

En otro orden de cosas, la chacra en la cual vivimos desde hace treinta años costó USD 15.000. No tenemos la culpa de que hoy pueda valer treinta o cuarenta veces más. Y cuando fui presidente, esta razón nos convenció, por su evidencia, de que los grandes propietarios de tierras habían recibido, de hecho, un beneficio enorme en materia de capitalización por la suba del valor de aquellas. De ahí surgió la idea –¡fracasada!– de un impuesto a las grandes propiedades para poder, junto con las intendencias, reconstruir la caminería rural.

Hoy en nuestra chacra viven cuatro familias. No pagan alquiler ni contribución. Algunas familias nos acompañaron durante años, y por testamento –tengo 81 años y la «vieja» setenta y pico; «¡hay que preparar el viaje!»– resolvimos que esas familias, si lo desean, sigan viviendo allí y que a nuestro deceso la chacra pase a la fundación que está apoyando a la escuela. Esta fundación es de cuatro integrantes y alguno más, joven, que se va a incorporar.

Algún día, si surgen posibilidades, además de apoyar con tierra la docencia, también se deben atender los distintos requerimientos, que son diarios. Por ejemplo, hoy había que cambiar tres llaves de computadoras que se habían quemado. ¡Qué sé yo!

Cuando eso acontezca y si un día se hiciera inviable la fundación, todo debe pasar como bienes públicos para la enseñanza.

Tendría que decir otras cosas, pero se me va el tiempo; lo voy a dejar para otra oportunidad.

No tengo intención de que estas palabras pasen a ningún lado, sino que queden ahí. Es una declaración a mis colegas.

Sí quiero señalar que tengo amigos que viven en chozas, y otros, en palacios. La vida me enseñó que en todas partes hay gente buena y de la otra. Hay gente que hace la felicidad en la carrera, en la lucha por acumular dinero, y los respeto íntimamente. Con mi compañera hacemos la felicidad cultivando la solidaridad en todo lo posible. Por favor, respétennos.

Muchas gracias.

10) ABASTECIMIENTO DE GAS A LAS PLANTAS DE SILOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS.- Señor presidente: voy a plantear un tema que tiene que ver con el abastecimiento de gas a las plantas de silos.

El país está viviendo una situación excepcional debido a las condiciones en que se tuvo que levantar la cosecha de verano: prácticamente el 80 % de la cosecha de sorgo y de soja tiene que ser secada. En este momento hay problemas de abastecimiento de gas a las plantas y esto, obviamente, pone en riesgo la producción que está acopiada en dichos silos porque, si no se procede a su secado, se perderán miles de toneladas de granos.

Por supuesto que esto también afecta al país, a sus exportaciones, afecta el ingreso de divisas, la balanza comercial y a todos los actores de una cadena agrícola que ha sido importante en el impulso de su crecimiento en los últimos años.

También quiero decir que cuando este tema estuvo sobre la mesa, hace un par de meses –cuando la situación era, incluso, un poco más grave que ahora–, tanto el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca como el de Industria, Energía y Minería hicieron gestiones y trabajaron mucho, pero las soluciones no han sido suficientes.

Dado que los problemas aún subsisten, que se trata de una contingencia y, a su vez, que esto deriva de otra emergencia y de otra contingencia –las inundaciones por las copiosas lluvias que se produjeron durante la cosecha de verano de la zafra de este año–, solicitamos al Sistema Nacional de Emergencias que se involucre en el tema para ver si puede contar con nuevos instrumentos y herramientas para atender esta problemática, así como lograr un abastecimiento normal de gas a las plantas de silos para evitar la pérdida de miles de toneladas de producción –que están en condiciones de ser exportadas y que generarían importantes ingresos a nuestro país–, porque eso afectaría a toda la cadena productiva.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, que contiene una preocupación que he recogido de la sociedad, se envíe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a las empresas distribuidoras, a los sindicatos de dichas empresas y al Sistema Nacional de Emergencias.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

11) FALLO DEL CIADI Y VALOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE URUGUAY PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE TABACO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor presidente: hoy quiero destacar un hecho que para nuestro país es de enorme trascendencia porque permite demostrar algo que, en la propia historia de nuestra nación, ha sido muchas veces centro de preocupación, de acción y de transmisión a las nuevas generaciones y al contexto de nuestro continente.

Hoy, en un mundo globalizado que enfrenta problemas de todo tipo –ambientales, de soberanía alimentaria y de tensión, que llevan a poner en peligro la tan necesaria paz para construir el bienestar de las personas–, es de destacar el hecho de que un país pequeño como el nuestro haya salido indemne y, a la vez, airoso de una contienda internacional llevada adelante por una de las principales empresas multinacionales que hay en el mundo. Son empresas que, justamente en este tema de la economía, condicionan a los Estados, sobre todo cuando son de pequeño porte o de poderío económico disminuido frente a esas grandes transnacionales, frente a esos grandes monstruos de la economía internacional.

Nuestro país demostró, precisamente, que no es pequeño en el apego por defender a su gente; en el compromiso y en la convicción de defender a nuestra nación, a nuestros ciudadanos y ciudadanas; en la responsabilidad de ir generando acciones y paradigmas para que en este mundo pueda haber mejor calidad de vida.

Entonces, el hecho de que el fallo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones –Ciadi– condene a Philip Morris no dando razón a su demanda –cuya cuantía en dinero era importante–, nos lleva a rescatar el valor que logró Uruguay al defender una política pública, como es la relativa a la salud que lleva adelante para disminuir el consumo de tabaco. Sabemos que esta política pública, que tiene como centro la salud de las personas, que tiene como identidad el deseo de mejorar la calidad de vida de nuestra población, tiene también coletazos, en este caso económicos, que hacen que una empresa –reitero– transnacional demande a nuestro Estado y, a su vez, internos, que debemos seguir superando, porque lógicamente afecta a sectores del comercio y de la producción; los que producían hojas de tabaco en el país eran pequeños productores.

Uruguay sale airoso en el contexto internacional. Esto reafirma una línea de acción que iniciara decididamente el presidente Vázquez a partir del año 2005 y que fue ratificada en los sucesivos gobiernos del Frente Amplio. Creemos que hemos dado un paso como nación y que podemos mostrar al mundo que cuando las cosas se hacen bien, con convencimiento, con responsabilidad y pensando en la

calidad de vida de todos, es posible que triunfe la razón, como sucede en este caso.

Así que hoy queremos rescatar el valor que tiene para nuestro país, para nuestra gente y para el planeta que una política de protección, como es la de antitabaco que se lleva adelante en Uruguay, haya salido airosa ante una demanda internacional que, reitero, sustentó una de las principales y poderosas empresas transnacionales en el mundo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Salud Pública, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y al PIT-CNT.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 13 de julio de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales los días 13 y 14 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

13) 70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL FÚTBOL DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Exposición del señor senador Carlos Camy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Senadores, por el término de quince minutos, sobre el tema “70 años de fundación de la Organización del Fútbol del Interior (OFI)”».

Tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señor presidente: en primer término, agradezco al Senado de la república por la disposición de acceder a lo solicitado a fin de que podamos exponer, en el día de hoy, sobre lo que consideramos un hecho muy importante. Me refiero a la conmemoración, precisamente en el día de mañana, de los setenta años de la creación de la Organización del Fútbol del Interior –OFI–, entidad rectora del fútbol del interior del país, del fútbol de tierra adentro, del fútbol chacarero, como lo ha definido algún periodista capitalino.

Queremos agradecer la presencia de los integrantes del Consejo Ejecutivo de la OFI junto a su presidente, el señor Gustavo Bares, y también, de manera muy especial, la presencia del subsecretario de la Secretaría Nacional del Deporte, doctor Alfredo Etchandy.

Me quiero referir a este tema, señor presidente, desde la perspectiva de alguien del interior del país, que seguramente aquilata en una dimensión muy particular el significativo hecho de que una organización tan importante como esta conmemore setenta años de su creación.

La Organización del Fútbol del Interior es la entidad que más ha contribuido, y de manera ininterrumpida, a la formación y a la educación deportiva de niños y jóvenes, de deportistas, de árbitros, de entrenadores, en un ámbito de actividad deportiva *amateur*. Una institución de estas características no tiene par en el país.

Esta asociación civil sin fines de lucro fue fundada el 14 de julio de 1946, paradójicamente en la ciudad de Montevideo, capital del país, y se integró por clubes de fútbol *amateur* de todo el país, excepto del departamento de Montevideo, que manifestaron la voluntad de organizarse a través de ligas para afiliarse. A su vez, las ligas se agrupan en sectores –el sector del interior y el sector de la capital, en cada uno de los dieciocho departamentos– y, finalmente, se constituyen en cuatro confederaciones: la confederación de fútbol del sur, la del este, la del litoral y la del litoral norte.

Según la encuesta de la OFI del año 2015, existen 615 clubes afiliados, 82 de fútbol femenino, 707 árbitros –hombres y mujeres–, 30.000 menores de dieciocho años fichados y compitiendo oficialmente, en el marco de los 140.000 jugadores que todos los fines de semana justifican la existencia de la OFI.

En sus estatutos establece que asumirá y propenderá a los siguientes fines y cometidos: fomentar el progreso y el desarrollo del fútbol en los departamentos del interior de la República Oriental del Uruguay, promoviendo la unidad del fútbol del interior del país como medio de acercamiento y conjunción de fuerzas.

Señor presidente: el escritor Eduardo Galeano, en su libro *El fútbol a sol y sombra*, reflexionaba y dice: «No tengo nada de original porque, como se sabe, en mi país las maternidades hacen un ruido infernal porque todos los bebés se asoman al mundo entre las piernas de la madre gritando gol. Yo también grité gol para no ser menos y como todos quise ser jugador de fútbol». Creo que esta frase, esta reflexión, encierra toda una definición cultural nacional. El fútbol uruguayo, además de ser uno de los máximos representantes del fútbol mundial y de su historia, en nuestro país representa más que un deporte; es, en definitiva, una de las expresiones culturales más distintivas del ser nacional.

El propio Galeano decía que el fútbol es la única religión que no tiene ateos. En nuestro país el fútbol es casi una suerte de definición religiosa; es una identificación que nos representa como nación. Y, felizmente, en los últimos años hemos visto, vivido y asistido a convocatorias populares espontáneas en el país que mi generación –al menos– no conocía.

Estamos hablando de una organización que rige el más popular de los deportes en más del 95 % del territorio nacional. El fútbol del interior, señor presidente, constituye la máxima expresión deportiva y social para poco más de la mitad de la población uruguaya y es, sin duda, una de las tradiciones más arraigadas. En cientos de pequeños pueblos, villas, villorrios y parajes es la única actividad deportiva que se practica. Se trata de un deporte, pero también es una expresión que se conjuga en el plano social, cultural y educativo. Es una actividad que enaltece.

Instituciones existentes a principios del siglo XX y que aún están vigentes, representadas por clubes más que centenarios, son una referencia deportiva, social, cultural y económica en nuestro interior profundo, lo que habla del fuerte vínculo que lograron establecer con la sociedad. Creo que las instituciones deportivas del interior del país –y lo digo con respeto o al menos sin aludir a las que no integran esta definición– cuentan con más posibilidades de cumplir fielmente con esos fines sociales y solidarios. Me refiero especialmente a las organizaciones de fútbol, que en su seno desarrollan actividades que no son profesionales y, además, cumplen de manera cabal con la obra social, deportiva y cultural definida entre sus objetivos.

Humildemente, pretendemos que al conmemorarse los 70 años de creación de la OFI, el Senado de la república realice un homenaje a esta organización que nació para agrupar a todos esos clubes del interior a los que nos referimos. Como decía, se creó para reunir a esos clubes que iniciaron la práctica del deporte a principios del siglo pasado a nivel local y luego, progresiva y tímidamente, comenzaron a realizar experiencias de intercambio interdepartamental, hasta que en 1920 efectuaron la primera competencia regional. En aquel tiempo la Asociación Uruguaya de Fútbol tenía competencias jurídicas sobre todo el territorio del país, pero no atendía a ese interior y concentraba el fútbol de élite en la capital.

A 70 años de esa convocatoria para conformar y regular el ejercicio del deporte y la práctica del fútbol –70 años que se cumplen, precisamente, en el día de mañana– la OFI es la red deportiva más grande que existe en el Uruguay. En los lugares más recónditos, en el interior profundo de nuestro país, hay una referencia institucional que pregona y organiza los valores del deporte, con clubes que actúan como agentes contenedores de los problemas de los jóvenes, a través del trabajo silencioso, anónimo, honorario, sacrificado y desconocido de cientos de dirigentes y entrenadores que, con frecuencia, conocen más que sus propias familias los problemas de muchos de esos muchachos. Esos clubes y esos dirigentes brindan a la comunidad innumerables aportes que van más allá de lo deportivo, como por ejemplo el apoyo en situaciones críticas o cuando hay una contingencia climática. Las instalaciones deportivas se ofrecen, en muchas oportunidades, como locales transitorios de enseñanza y, a veces, también brindan alimentación básica y equipamiento deportivo a jugadores de bajos recursos.

En definitiva, estas instituciones, estos clubes que conforman la OFI –que son 615; 82 de fútbol femenino– son verdaderos agentes transformadores de la sociedad en la que están inmersos y contribuyen enormemente a crear vínculos de socialización y de educación en los pueblos, sustentando económicamente esta actividad con recursos propios y, reitero, con el esfuerzo y sacrificio de cientos de dirigentes que, anónimamente, son los grandes hacedores de todo esto.

Quiero subrayar –esto lo hablamos con el doctor Etchandy en una charla muy provechosa– que desde hace 16 años, demostrando un fuerte compromiso con la equidad de género, la OFI ha incorporado las competencias de fútbol femenino a través de la planificación deportiva. Viene trabajando de forma organizada en el desarrollo de esta disciplina, e incentiva a las instituciones a incluir a la mujer en el deporte, en el arbitraje y también como entrenadoras y dirigentes.

Como decíamos, de sus más de 600 clubes, 82 practican oficialmente, a nivel de competencia, el fútbol femenino, y existen más de 3000 fichajes de jugadoras de ese deporte.

Señor presidente: el censo del 2004 arrojaba que de 1:800.000 uruguayos hombres, 302.000 pertenecían a la franja etaria de 10 a 30 años –repito: de los 1:800.000 habitantes hombres, 302.000 tenían entre 10 y 30 años–, de los cuales 140.000 eran jugadores fichados que participan de las casi 10.000 competencias que por año organiza OFI, la entidad que rige este deporte en el interior. Esto muestra la dimensión de este organismo, de esta institución a la que hoy el Senado de la república pretende homenajear. Se estima que, de manera directa o indirecta y teniendo en cuenta el relacionamiento integral que supone organizar estas competencias, 350.000 personas por fin de semana giran en cientos de lugares del interior del país en torno a la práctica del fútbol.

Hay otro aspecto a resaltar, que seguramente nos convoca a todos: el aporte a la celeste. Desde principios del siglo XX, jugadores formados en clubes del interior del país han llegado a la capital para conformar los planteles de los clubes profesionales e integrar las selecciones nacionales. Este aporte ha ido creciendo desde ese entonces, de forma sostenida, hasta la actualidad, en que algo más del 50 % de los jugadores que integran las representaciones de Uruguay ha sido formado en las canteras del fútbol del interior del país. Podemos mencionar a José Leandro Andrade, de Salto; a René *Tito* Borjas, de Lavalleja; a Zoilo Saldombide, de Canelones, y a Álvaro Gestido, de Treinta y Tres, quienes integraron las selecciones campeonas de América, olímpica y del mundo de 1924, 1928 y 1930. En la actualidad, podemos citar a Diego Lugano, José María Giménez y Christian Stuani, de Canelones; a Nicolás Lodeiro, Egidio Arévalo Ríos y Walter Gargano, de Paysandú; a Edinson Cavani y Luis Suárez, de Salto; a Diego Godín y Cristian Rodríguez, de Colonia, y a tantos otros del fútbol del interior, cuyos clubes trabajaron con ellos en categorías formativas a partir de los 13 años, para entregar su talento y capacidad en beneficio de nuestra querida celeste.

Señor presidente: queremos reconocer en esta instancia, de manera particular, el trabajo de la dirigencia de la OFI en todo este tiempo; queremos reconocer a su actual comisión directiva, pero también a los 18 presidentes que en estos 70 años han contribuido a conformar esta realidad, desde el doctor Isidoro Leirana, que presidió el congreso fundacional del 14 de julio de 1946, hasta el doctor Diego Landa, que fue el primer presidente. Además, queremos reconocer a dos expresidentes que fueron miembros de esta casa: el profesor Carlos W. Cigliutti –que fue por 12 años presidente de OFI– y también a nuestro coterráneo, el doctor Gustavo Cersósimo.

Con sencillez y humildad reiteramos nuestro agradecimiento al Cuerpo por permitirnos expresar estas palabras. Hemos querido, desde nuestra máxima convicción, hacer este homenaje al fútbol del interior, pero fundamentalmente a cada una de las instituciones que apuestan a la conjugación social y al compromiso con el desarrollo –en todos los planos– de pequeños pueblos y de lugares muy distantes de las grandes ciudades. Eso es lo que estas instituciones han hecho a través de estos 70 años, organizando ese deporte.

Quiero referirme al fútbol que no es de contratos multimillonarios, que no comprende los litigios escondidos detrás de cifras de muchos ceros a la derecha; quiero referirme al fútbol que nos identifica y del que, como bien ha señalado Galeano, todos somos parte y es lo que nos distingue en nuestra definición de uruguayos; quiero referirme al fútbol del campito, al de las instituciones que realizan un esfuerzo para poder pagar la luz, esa que les seguimos cobrando con IVA, problema que no hemos podido solucionar a través de los distintos gobiernos y décadas. Deseo homenajear a esas instituciones deportivas que, al influjo del esfuerzo de hombres y mujeres que trabajan honorariamente y con su propio peculio, sostienen lo que socialmente es la expresión más importante que tiene el interior del país. Agradezco, a través de la OFI, a todas esas instituciones, a todo ese esfuerzo.

Hago este reconocimiento en tiempos en que la FIFA mandata, en el mundo, a la unidad nacional del fútbol. Quiero expresar que, en Uruguay, la Organización del Fútbol del Interior es la más importante red deportiva y la organización más grande de este deporte –en cantidad– en nuestro territorio.

Termino mis palabras, señor presidente, citando una frase de Galeano del libro a que refería. Allí pregunta en qué se parece el fútbol a Dios, y responde: «En la devoción que le tienen muchos creyentes y en la desconfianza que le tienen muchos intelectuales».

Seguramente haya gente que no comprenda la dimensión de lo que hoy hemos traído a consideración del Cuerpo, en la pretensión de que tenga el homenaje más importante en la casa que nos representa a todos los uruguayos. Estoy absolutamente convencido de que hoy no hablamos simplemente de 70 años de una organización más –que, por cierto, en un país tan joven no es poco–, sino de una de las expresiones deportivas, sociales y culturales más arraigadas en nuestro pueblo y que más nos identifica a los uruguayos.

Muchísimas gracias, y ¡muy feliz cumpleaños a la OFI!

Gracias, señor presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, quiero agradecer la presencia de los directivos de OFI que están en la barra, de los representantes de las confederaciones,

de los representantes de los clubes, del señor Alfredo Etchandy que integra la Secretaría Nacional del Deporte y del director de la Administración Nacional de Correos, doctor Fernando Saralegui.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PARDIÑAS.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, en nombre de nuestra fuerza política quiero adherir a esta iniciativa del señor senador Camy, de tributar un homenaje a la Organización del Fútbol del Interior al conmemorarse los 70 años de su fundación. Y adherimos a ella porque nuestra nación se caracteriza por ese sentimiento popular de apego al fútbol. Por eso, a pesar de ser un pequeño país fuimos de los primeros en lograr uno de los principales triunfos en el fútbol en el plano internacional. Repito, es el deporte popular por excelencia, que a través de organizaciones sociales, barriales y comunitarias logró estructurar espacios de participación y de competencia. Podemos decir que, en definitiva, está en la esencia de los deportistas que su capacidad, su rendimiento y enamoramiento por esta disciplina también se plasmen en las competencias.

La Organización del Fútbol del Interior surge como una necesidad de armar, orquestar y armonizar eso que fue surgiendo en las diferentes ciudades y departamentos del país, me refiero a las ligas –como se las denominó históricamente– que organizaban los campeonatos y reconocían a los clubes que existían. Luego se fue pasando a instancias de mayor complejidad, justamente, con el surgimiento de la OFI. Así, se organizaron competencias internas entre las capitales departamentales, entre los departamentos; se organizaron competencias de las llamadas selecciones departamentales del interior del país y de los clubes campeones de cada departamento que desarrollaron la actividad a nivel nacional. Eso fue posible por la OFI, porque los participantes en ese proceso se dieron cuenta de que debía haber una organización que los nucleara y trabajara en ello.

Nosotros tuvimos la rica experiencia de haber sido miembros de la mesa de la Confederación de Fútbol del Este en representación de nuestro departamento, Cerro Largo, durante dos ejercicios. Ese departamento fue uno de los que forjó identidad organizativa en la OFI, primero por participar en la confederación del este y, después, porque gracias al entendimiento entre Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera, se logró conformar la confederación del noreste. Luego, la posterior evolución de la estructura orgánica lleva a la existencia de las cuatro confederaciones señaladas por el señor senador Camy.

Por lo tanto, hablar de la OFI es hablar de la organización del fútbol, algo tan necesario, no solo para transitar el territorio, sino para poder armar la infraestructura y los recursos que dieron lugar a la integración que hoy nos permite hablar de los campeonatos. Lo digo porque hablar de los campeonatos de la OFI es hablar de una integración en todo el territorio del país, exceptuando la capital nacional que, sin duda, es el asentamiento del fútbol profesional.

Hablar del fútbol del interior en el Uruguay de hoy ya no es hablar solamente de la OFI porque también a nivel del fútbol profesional se da la integración, aunque tal vez no sea de la envergadura o magnitud que algunos quisiéramos que tuviera el fútbol en nuestro país. Lo cierto es que hoy, a nivel del fútbol profesional existe integración. En definitiva, creo que es el resultado de las acciones y de los ejemplos organizativos, así como de trabajo, que se han ido generando en el marco de la OFI. Es buena la experiencia de organizar clubes y selecciones para viajar, competir y estar presentes en acciones de integración, incluso a nivel regional, porque la OFI integra desde hace muchos años, junto a las ligas paraguayas, una competencia internacional que no busca competir por una copa, sino integrar a dos naciones hermanas en la historia de la región.

La experiencia de la OFI fue muy necesaria para que surgieran estos embriones de clubes que, desde el interior, aspiraban y aspiran integrar las competencias de fútbol profesional. Por tanto, también hay que rescatar que la promoción y el crecimiento del valor que tiene el fútbol en la formación y educación en el deporte es mérito de este proceso de integración generado por la OFI durante 70 años.

Quiero destacar, señor presidente, una actividad que tiene fuerte presencia en la OFI, como es el fútbol femenino. El fútbol femenino se ha venido desarrollando y crece en la adhesión, no solo de las mujeres que participan de él, sino de la sociedad, que respalda y acompaña a las mujeres que desarrollan esta actividad deportiva. La OFI tiene, entre sus acciones, programas específicos para el fútbol femenino y creo que en momentos en que el país quiere seguir afianzando –sobre todo, desde las políticas públicas– las políticas de integración de género, lo que está haciendo la organización del fútbol del interior para integrar el fútbol femenino es un buen ejemplo como política de género. Así pues, no solo se ha trabajado, sino que se está en la realización del 14.º Campeonato Nacional de Fútbol Femenino. Asimismo, se ha trabajado en la promoción de la consolidación de estos espacios. En este momento la OFI está llevando adelante un programa de apoyo a los clubes femeninos mediante la entrega de indumentaria deportiva, por lo cual cientos de deportistas cuentan con ella para poder practicar el fútbol con mayor dedicación y confortabilidad.

Al conmemorarse setenta años de la OFI también es necesario tener presente que hay una política de integración de género llevada adelante por una organización que no siempre es el centro de atención de las políticas deportivas en este país, sobre todo, en lo que trasciende. No hay duda de que trasciende mucho más que se ha inaugurado un estadio en la conjunción de las rutas n.os 8 y 101 que el

hecho de que finalice un campeonato de OFI y salga campeón determinado club del interior, como ocurrió recientemente cuando salió campeón de clubes nacionales una institución que pertenece a una ciudad del interior del país que no es capital de departamento. O sea que en aquellos lugares más pequeños también hay excelentes expresiones deportivas que son fruto de estas políticas que se desarrollan desde estas organizaciones.

También quiero destacar que hoy, desde la OFI, se lleva adelante un proyecto: el programa institucional «Avanza» para el desarrollo de infraestructura deportiva y para la capacitación y formación de los recursos humanos que trabajan en el ámbito deportivo del fútbol. Sin duda alguna, esto tuvo un apalancamiento importante por parte del Parlamento nacional en la Ley n.º 18833, que si bien declara de interés nacional el deporte, a través de herramientas que están incluidas en la norma fomenta la posibilidad de financiamiento de las actividades deportivas, fundamentalmente aquellas relacionadas con los sectores juveniles y el fútbol infantil y del interior. Y la OFI ha encarado con mucha seriedad el poder nutrirse de las herramientas que genera esta ley para ser parte del financiamiento del programa «Avanza» y obtener así el aporte y el apoyo de diferentes actores de nuestra sociedad para el bien del deporte.

Setenta años de historia del fútbol del interior nos lleva a hablar, también, de las glorias del fútbol del Uruguay, así como de esta construcción de identidad que pasa por ir plasmando, en la práctica del fútbol como deporte, algunos de los elementos políticos que es necesario seguir profundizando y desarrollando en el plano administrativo y político de nuestro país, como la integración de nuestro territorio; la integración de distintas capitales departamentales con las localidades del interior y la integración de la actividad del interior del país con toda la actividad de nuestra nación. La idea fundamental es que, desde estas prácticas deportivas, desde los campitos de las escuelas rurales hasta el estadio Centenario, podamos tener una identidad como fútbol uruguayo que no solamente nos dé triunfos, sino también ciudadanas y ciudadanos mejor formados y más comprometidos con el bienestar de nuestro país y de nuestra gente.

Finalmente, en nombre de su presidente, señor Gustavo Bares –presente en la sesión–, queremos trasladar a todo el cuerpo directivo de OFI y de las diferentes confederaciones nuestras felicitaciones por el 70 aniversario y, a través de la figura del doctor Etchandy –subsecretario de la Secretaría Nacional del Deporte–, reafirmar el compromiso para seguir trabajando por un deporte integrado que identifique a nuestro país y a nuestra nación.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señor presidente: queremos agradecer la presencia de todas las autoridades de OFI. No hace mucho tiempo tuvimos la oportunidad de estar en su lindo edificio, representando a nuestra querida institución del departamento de Salto, que –dicho sea de paso– no tuvo un buen torneo. De todos modos, realmente fue un placer estar allí compartiendo e interiorizándonos de tantas cosas. Asimismo, queremos agradecer y felicitar a ese dirigente del interior que para estar hoy, acá, cubre –una y otra vez– cada uno de sus costos.

Agradecemos también la iniciativa y felicitamos al señor senador Camy –realmente compartimos sus palabras, tan sentidas–, un hombre del interior, futbolero y con el que tantas veces hemos conversado sobre estos temas, porque nos parece muy bueno estar celebrando el 70 aniversario. También compartimos las palabras del señor senador Pardiñas que se refirió a los avances, pero nosotros también queremos hablar de lo que falta.

Desde el Partido Colorado queremos reconocer, homenajear, felicitar y compartir hoy el pasado, presente y futuro de la Organización del Fútbol del Interior, en un nuevo aniversario de su fundación.

Un congreso convocado por la Liga de Paysandú para el 13 y 14 de julio de 1946 en Montevideo dio paso a la OFI, que actualmente tiene jurisdicción en los dieciocho departamentos del interior del país. Aquella convocatoria nacía del sentimiento de todos los dirigentes del fútbol del interior. Era un sentimiento de autonomía, de lucha por la igualdad con la capital ya que, en muchos casos –y no tan distintos al de hoy–, se veían perjudicados por la organización del fútbol profesional, que antes de 1946 también atendía el fútbol del interior. En aquel momento –y para intentar calmar un poco los ánimos–, se creó un consejo permanente para conducir el fútbol del interior. Parece que fue ayer, y no porque el tiempo pase tan rápido, sino porque a pesar de los esfuerzos y de que hoy existe un régimen de transferencias entre ambas asociaciones, hay mucho trabajo y muchas cosas por seguir mejorando en ese sentido.

Cuenta la historia que dos años antes de ese congreso del 13 y 14 de julio de 1946 –concretamente, en enero de 1944–, se reunieron en San José preocupados por las transferencias de jugadores del interior a la capital. En ese congreso nació la lucha colectiva de todas las ligas afiliadas, la que terminó dos años después con el nacimiento de la Organización del Fútbol del Interior que hoy tiene su autonomía, cuenta con miembros que se eligen cada tres años y, en todo sentido, hoy representa a todo el interior del país. Excepto Colonia, el resto de los departamentos tienen dos sectores: el de la capital y el del interior, y todos organizan sus propios campeonatos.

Son 35 sectores los que eligen a las autoridades y le dan autonomía; juntos nuclean a casi todo un país que, como bien se dijo acá, se distribuye también en regiones o en cuatro confederaciones que también tienen sus mesas de representantes.

Hoy estamos conmemorando setenta años de esta OFI que cuenta con más de 600 clubes afiliados –todos en competencia–, 61 ligas, 35 sectores, 4 confederaciones y más de 100.000 jugadores, 35.000 de los cuales tienen entre 13 y 18 años.

Hoy la OFI es, también, la lista de futbolistas del interior que llegaron a representaciones y a selecciones uruguayas directamente de clubes del interior. Todo esto sirve para apreciar la magnitud de lo que significa la organización, el esfuerzo y orgullo de todos estos dirigentes en la cancha, así como también la representatividad futbolística a que se refirió muy bien el señor senador Camy. A esta representatividad le agregaría algunos nombres más, de destaque, porque si hablamos de Godín, hablamos del mejor zaguero del mundo. ¿Y si hablamos de Cavani y de Suárez? Bueno, en ese caso nos referimos a dos de los cinco mejores delanteros del mundo. Algunos van a compartir estas afirmaciones. Todos ellos han salido del esfuerzo y el sacrificio de ese dirigente honorario que fue capaz de organizar, de juntar y encargarse del vestuario, generando en cada rincón del interior del país la oportunidad, la posibilidad para los que llegan, y también para los miles y miles que no llegan, pero que están trabajando en el deporte, que toman ese escenario y son los futuros dirigentes de sus clubes y de la OFI.

Todos los gobernantes, los de ayer y los de hoy, seguimos teniendo una deuda histórica con la OFI, y la seguimos teniendo porque desde la capital, a la hora de la distribución, continúa la desigualdad. Para demostrar esto solamente necesitamos mirar los números de la Secretaría Nacional del Deporte y de las empresas públicas. Allí podremos notar esas diferencias ya que los números no tienen dos lecturas, y hay un rubro y un recurso para la capital y sigue habiendo uno, mucho menor, para el interior.

En este homenaje, y como principal reconocimiento a estos setenta años, desde la bancada del Partido Colorado queremos felicitarlos, reconocer su trabajo, desearles un feliz aniversario y manifestarles nuestro agradecimiento y nuestro compromiso, porque sus objetivos también son y serán los nuestros, en cuanto a que vamos a ir por ellos.

¡Feliz aniversario! ¡Feliz cumpleaños para la OFI!

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Señor presidente: no pensábamos hacer uso de la palabra porque íbamos a sentirnos muy representados por lo manifestado por el señor senador Camy y porque, a diferencia de él, no estuvimos un mes preparando nuestra exposición y recabando información para hablar de la OFI. Sin embargo, mientras lo escuchábamos resultó inevitable que nos vinieran a la mente una cantidad de recuerdos dado que capaz que con catorce años ya jugábamos en algún cuadro de la OFI y luego, con el correr del tiempo, pasamos por todo. Lo único que nos faltó fue ser directivos de la OFI, aunque las vueltas de la vida nos llevaron a que ocupáramos cargos en la Asociación Uruguaya de Fútbol, pero no en la Organización del Fútbol del Interior.

El señor senador Camy le dio un sesgo muy maragato a su alocución, y nos salvamos de escuchar más comentarios porque hace unos días Central, de San José, quedó eliminado; si no, todavía estaríamos hablando de ese equipo.

Es claro que el Estado no tiene que inmiscuirse en el fútbol, a pesar de que en nuestro país –tal vez un poco por la pasión que tenemos– sobran ejemplos de diferentes gobernantes que no han resistido la tentación de poner presidentes, sacar presidentes e incidir en no dejar subir a alguien, y esto ha atravesado a todos los partidos políticos. Pero cuando estábamos en la AUF, realmente no entendíamos el porqué de ese enfrentamiento entre el fútbol capitalino y el del interior. Sin lugar a dudas, este fue, es y seguirá siendo solo por intereses económicos.

Hoy, afortunadamente, no por convencimiento sino por oposición, la OFI va a tener su lugar en la Asociación Uruguaya de Fútbol. En este sentido, tendríamos que preguntarnos qué podemos hacer y en qué podemos colaborar desde nuestros lugares. Planteo esto porque, si bien no tenemos que meternos en el fútbol, aquí hay no menos de seis, siete u ocho exintendentes –entre los que me incluyo– que podrán atestiguar las veces que usamos las estructuras del fútbol del interior para poder llegar a la gente con políticas sociales. ¡¿Cuántas veces lo hicimos?! Y lo hacíamos de esa forma porque no teníamos otra opción, ya fuera porque no teníamos dónde abrir un merendero o una policlínica, o dónde conseguir gente que muchas veces oficiara de psicólogo para hacerles frente a los problemas de la droga.

Casualmente, en el día de ayer estuvimos reunidos con representantes de la Organización Nacional de Fútbol Infantil –ONFI–, que mueve a 70.000 niños por fin de semana, y dicen que son 270.000 personas. Pero hete aquí que, no digo la mayoría, pero sí muchos clubes de la OFI tienen su base en la Organización Nacional de Fútbol Infantil. Ayer nos comprometíamos con la gente de la ONFI a tratar de colaborar, desde este recinto, con algunas cosas, de la misma forma en que se han institucionalizado diferentes

semanas, como la Semana del Corazón y demás. En este sentido, dentro de dos años se celebra una fecha importante para la ONFI y queríamos institucionalizar la semana del fútbol infantil, allá por el mes de octubre. Los señores senadores preguntarán por qué razón. Me alegro de haber escuchado al señor senador Pardiñas hacer referencia a una de las tantas leyes que existen en este país, que son preciosas, pero que no se aplican. Sin duda, luego de haberlo escuchado, estoy seguro de que aquí estaremos convencidos de que debemos dar contenido a esa ley que persiguió un fin muy loable, y empezar a avanzar en cosas como las que mencionaba el señor senador Camy: que los clubes no tengan que pagar tarifa comercial de luz ni de agua, que si alguien cometió vandalismo en la entrada de agua del predio de un club de *baby* fútbol por lo que este haya pasado a deber $ 200.000, no le corten el servicio, etcétera. Este no es solamente un tema económico; estoy convencido de que nosotros, como políticos, como gobernantes, tenemos que usar este tipo de estructuras para poder llegar mejor a la gente con una cantidad de definiciones políticas que el Poder Ejecutivo quiere llevar a cabo y que no sabe cómo concretarlas.

Ya ponía el ejemplo, ¿no serán la ONFI y la OFI buenos vehículos para instrumentar una política de salud bucal? ¿No serán estas estructuras deportivas buenos vehículos para empezar a prevenir problemas de alcoholismo y drogadicción en la edad a la que corresponde hacerlo? Yo creo que sí.

Celebro estar aquí –supliendo al señor senador Lacalle Pou, y estoy seguro de que él comparte esto– porque he escuchado el compromiso de todos los partidos políticos para empezar a dar contenido a una ley preciosa, pero que hasta ahora no se ha aplicado. ¡Y ojalá que la celebración de estos setenta años de la OFI y los próximos festejos de la ONFI sean el punto de partida para que el sector político dé una mano en algo que creo que lo merece!

Aquí se han nombrado aspectos que hay que mejorar. Recuerdo que el Negro Lescano trató de avanzar en la ley relativa al mecenazgo deportivo, que en mi opinión quedó renga; no ha sido lo suficientemente atractiva como para tener el efecto que debería tener en las estructuras deportivas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, nos sumamos al festejo. Les damos un apretado abrazo y les deseamos mucha suerte en esta nueva etapa en la Asociación Uruguaya de Fútbol, que no va a ser sencilla. Ojalá que el tiempo no se lleve las intenciones que hoy han quedado demostradas aquí para poder ayudar a la OFI, al fútbol infantil y a tantas otras organizaciones, hoy desconocidas, que lo único que hacen es tratar de aportar su granito de arena para que los uruguayos vivan cada vez mejor. Lo más increíble es que todas estas organizaciones tienen un efecto más importante en la clase social que más lo necesita.

Por eso quiero, simplemente, saludarlos y felicitarlos. Nos ponemos a las órdenes para trabajar y para lograr que estas palabras no queden solo en la versión taquigráfica, sino que también podamos concretarlas.

Un abrazo grande.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señor presidente: quiero presentar dos mociones.

En primer lugar, solicito que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta sesión pase a conocimiento del Consejo Ejecutivo de la OFI, a las sesenta y una ligas y a las cuatro confederaciones que integran la organización, y a las dieciocho comisiones de deportes de las juntas departamentales de los departamentos que integran la OFI.

En segundo término, solicito un cuarto intermedio de diez minutos –esto ya ha sido acordado en la reunión de coordinación– para concurrir a la antesala del Senado, donde la Dirección Nacional de Correos va a anunciar el lanzamiento de un matasellos conmemorando los setenta años de la OFI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la primera moción propuesta por el señor senador Camy, relacionada con el envío de la versión taquigráfica a los organismos mencionados.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa agradece a los directivos de la OFI y a los representantes que nos han honrado con su presencia, y les desea un feliz aniversario en el día de mañana.

Se va a votar la segunda moción presentada por el señor senador Camy para pasar a cuarto intermedio por el término de diez minutos.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Son las 11:06).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 11:41).

14) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el numeral 1.º del artículo 91 del Código Civil, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley n.º 19075, de 3 de mayo de 2013, referente al matrimonio igualitario.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por el presente proyecto de ley se pretende la modificación de la edad mínima para contraer matrimonio válido, que pasaría a situarse -de resultar aprobado- en los 18 años de edad.

Por el artículo 26 de la ley 19.075 de 3 de mayo de 2013, Uruguay elevó los mínimos vigentes a ese momento de 12 años de edad para las niñas y 14 años de edad para los varones, a 16 años sin distinción de sexo. Sin embargo, todavía resta el tránsito para llevar el mínimo hasta la mayoría de edad, de modo de estar en sintonía con los estándares internacionales.

Nuestro país se ha destacado en el concierto internacional por su participación en los más diversos ámbitos internacionales, así como por tener en muchos casos una legislación de avanzada; a pesar de ello, y contrariando en cierta medida esta línea histórica, ha visto cómo en diversas instancias se le ha requerido elevar la edad matrimonial, extremo que, se viene a concretar mediante la aprobación del presente proyecto de ley.

En efecto, ha sido comprobado universalmente por diversos organismos que se ocupan del tema que, el matrimonio en edades tempranas afecta los más elementales derechos de niñas y niños; entre ellos puede destacarse el derecho a la autonomía y capacidad de toma de decisiones, derechos a la salud, derechos sexuales y reproductivos, ausencia de momentos de juego y desarrollo personal, derecho a la educación y tantos otros. Asimismo, y desde un enfoque de género, esta situación provoca en las niñas un obstáculo para el acceso a oportunidades educativas y de empleo, y en muchas ocasiones además se vincula a una prevalencia de situaciones de violencia basada en género.

Es por estos motivos que existen recomendaciones generales que indican la pertinencia de aumentar la edad a 18 años sin distinción de sexo, dirigidas a todos aquellos estados que en sus legislaciones o prácticas nacionales admiten edades tempranas para contraer matrimonio

A vía de ejemplo la Recomendación Conjunta del Comité CEDAW y del Comité de los Derechos el Niño (números 31 y 18 respectivamente), las recomendaciones número 21 del año 1994 para CEDAW y la número 4 del año 2003 del Comité de Derechos del Niño, sugieren adecuar la legislación a los estándares mencionados anteriormente.

Posteriormente, Uruguay fue nuevamente objeto de atención a través de las observaciones del Comité de los Derechos del Niño del año 2007, así como las del Comité CEDAW en 2008 en las que se recomendó una reforma legislativa para establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años de edad, tanto para niñas como niños.

Con similar sentido, en 2013, el Comité Internacional de Derechos Humanos indicó que el establecimiento de la edad mínima en 16 años a través de la ley 19.075 no fue suficiente, por lo que recomienda al Estado uruguayo velar para que la edad mínima establecida sea acorde con las normas internacionales.

Dichos comités son organismos encargados de monitorear el cumplimiento e interpretación de las normas que les competen, en un marco de compromiso y colaboración, tanto con el sistema internacional como con los Estados Parte. En el marco de un dialogo interactivo y con espíritu abierto y constructivo se da cuenta de los avances registrados en el país en materia de protección de derechos a la vez que se analiza la necesidad de profundizar el trabajo en determinadas áreas para asegurar el efectivo cumplimiento de los mismos.

Así mismo, en el Examen Periódico Universal (EPU) informe de 4 de abril de 2014 se recibió similar recomendación (123.63; 123.66; 123.70) y más recientemente en enero de 2015 el Comité de los Derechos del Niño reitera la recomendación de 2007.

En definitiva, ha llegado la hora de adecuar la normativa existente y en consecuencia elevar la edad mínima de los contrayentes a 18 años, por lo que se somete a la consideración del cuerpo el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyase el numeral 1º del artículo 91 en la redacción dada por el artículo 26 de la ley Nº 19.075 de 3 de mayo de 2013 por el siguiente:
"1º.- Ser cualquiera de los contrayentes menor de dieciocho años de edad. Sólo podrá relevar del impedimento de la edad el juez competente, por razones fundadas, cuando quien pretende contraer matrimonio tenga 16 años cumplidos".

Montevideo 13 de julio de 2016

15) SEÑOR MARTÍN VIDAL. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de Canadá al señor Martín Vidal. (Carp. n.º 614/2016 - rep. n.º 301/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 614/2016 - rep. n.º 301/2016

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al señor Martín Vidal.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 2016.

MARCOS OTHEGUY
Miembro Informante

LUIS LACALLE POU

JORGE LARRAÑAGA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

PABLO MIERES

ENRIQUE PINTADO

FEDERICO PREVE

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 04 JUL 2016

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Martín Vidal.

La capacidad y eficiencia que el señor Martín Vidal ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye, a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante Canadá.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: el Poder Ejecutivo solicita la conformidad del Senado para acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de Canadá al señor Martín Vidal.

El Poder Ejecutivo hace esta propuesta en virtud de la manifiesta capacidad y eficiencia que el señor Martín Vidal ha mostrado en todas las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según consta en el currículum que se presenta en este asunto. Todo esto constituye, a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad, de profesionalidad, para ejercer la responsabilidad para la cual se propone al señor Martín Vidal.

Señor presidente: el señor Martín Vidal se presentó en la comisión y, como es de estilo, nos trajo un plan de acción que hincaba el diente, sobre todo, en las posibilidades de concretar un acuerdo entre el Mercosur y Canadá, en factores de cooperación, en cooperación en el área de Defensa, en el relacionamiento político –que si bien es muy bueno, el señor Martín Vidal expresaba que podía ser mucho más profundo aún– y, también, por supuesto, en asuntos consulares y de vinculación y asuntos culturales y de educación. Todo esto fue escuchado con mucha atención por la comisión a los efectos de visualizar el alcance del plan de trabajo del señor Martín Vidal.

Señor presidente: el señor Martín Vidal ingresó al ministerio como licenciado en Relaciones Internacionales, egresado de la Universidad de la República. Luego obtiene ascensos diversos desde el año 1998 en adelante, hasta el 2015, cuando asciende al cargo de ministro. Domina fluidamente los idiomas inglés y portugués, y el francés de manera intermedia. Estos son todos elementos que coadyuvan en una mejor función de un embajador, de un representante diplomático. A su vez, señor presidente, en la página 5 de la carpeta que tenemos en nuestro poder se detallan todos los niveles que en su larga y meritoria carrera ha alcanzado el señor Martín Vidal.

Señor presidente: creemos que está plenamente demostrada la idoneidad del señor Martín Vidal, y quiero decir que la comisión, en un trámite breve pero muy conciso, votando por unanimidad, accedió a lo solicitado por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, solicitamos que en el plenario se siga idéntico tratamiento al que se le dio en dicha comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente la venia del señor Martín Vidal. Se trata de un profesional joven que se ha estado preparando en los últimos años para desempeñar estas tareas, que ha ingresado por concurso de oposición y méritos hace mucho tiempo y que ha ascendido a los distintos cargos de esa forma. Asimismo, ha ocupado cargos importantes en los últimos tiempos, y nos parece que ese es el camino que hay que seguir.

Sin perjuicio de eso, nos preocupan dos cosas: una buena y una mala.

Por un lado, quiero destacar el cambio que ha hecho Martín Vidal, siendo director general para Asuntos Políticos desde marzo del 2015, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pues enderezó un asunto que venía torcido. Todos recordamos que hace dos o tres años se hizo una conferencia de prensa en la que se dijo que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas había aprobado la extensión de la plataforma continental hasta 350 millas –tema que es muy importante para el Uruguay, porque habla de nuestro territorio y de nuestros límites–, pero en realidad no se aprobó como se había anunciado, porque el pedido no se había realizado exactamente de la manera que se tenía que hacer. Nuestro pedido hablaba de 350 millas, pero no se acompasaba con el realizado por Argentina y Brasil, que no pedían una extensión por millas, sino hasta donde llega la plataforma. En ese sentido, la gestión realizada en los últimos tiempos por el embajador Vidal –que lideró un cambio importante en la delegación– creemos que logró enderezar el asunto y, si todo anda bien, en el mes de agosto se podría estar aprobando esto, que es mucho más importante de lo que nos imaginamos. En el año 2014 aplaudíamos el anuncio de que se había aprobado, pero después hicimos el seguimiento y no había sido así, por lo que ahora sí esperamos que efectivamente la tarea realizada fructifique, por el bien del Uruguay.

El otro aspecto al que queremos hacer referencia es que nos preocupa quién ocupará el lugar del licenciado Martín Vidal en la Dirección General para Asuntos Políticos, que es una posición muy pero muy importante dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese lugar se necesita a alguien de mucho peso, de mucha experiencia y que haya ocupado varias jefaturas de misión. Todos sabemos lo que está pasando en este momento en el Mercosur y la posición complicada en que hemos quedado con el traspaso de la presidencia: Argentina y Brasil están en una posición; Paraguay en otra distinta, pidiendo una orientación del Mercosur, y Uruguay quedó un poco aislado y quizás pegado al Gobierno de Venezuela, sin saber cómo resolver la situación. Justamente, eso es tarea de la Dirección General para Asuntos Políticos y en esa posición se necesita a alguien con mucha experiencia que asesore al ministro

sobre cómo enfrentar estos casos, por lo que seguiremos atentos la designación que realice el ministerio.

Hacemos votos para que el señor Martín Vidal, no solamente tenga una muy buena gestión como embajador ante el Gobierno de Canadá, sino que siga avanzando en la carrera, por el bien de él y de la república, que apuesta a los funcionarios que se profesionalizan.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Canadá al señor Martín Vidal».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

16) ASCENSOS EN EL EJÉRCITO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso correspondiente al grado de coronel del Ejército nacional a varios señores tenientes coroneles. (Carp n.º 588/2016 - rep. n.º 308/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 588/2016 - rep. n.º 308/2016

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2016, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República y en el orden de precedencia que se establece, a los siguientes señores Tenientes Coroneles

EN EL ARMA DE INFANTERÍA

Por el Sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los señores Tenientes Coroneles Jesús T. Rodríguez, Gerardo Dattele, César M. Domínguez y Elbio L. Pérez.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Esteban O. Gambaro, Alejandro P. Díaz y Wilfredo Paiva y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho Decreto-Ley al señor Teniente Coronel Ruben M. González.

Por el Sistema de Selección

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Rodolfo D. Robaina, Luis E. Coitiño y Agustín A. Pedro y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho Decreto-Ley al señor Teniente Coronel Omar J. Fuentes.

EN EL ARMA DE CABALLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Eduardo W. Balbi, Gustavo M. Cabrera y Arturo M. Rosales.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Billy D. Rugnitz, Fernando M. Cabeza y Raúl Moreno.

EN EL ARMA DE ARTILLERÍA

Por el sistema de Antigüedad

- En la vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel José L. Nogues.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Pablo E. Camps y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho Decreto-Ley, al señor Teniente Coronel Gustavo A. Bique.

Por el Sistema de Selección

- En la vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Julio A. Grignoli.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Robert J. Macías y Milton L. Orrego.

Por el Sistema de Concurso

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Raúl J. Soria.

Por el Sistema de Selección

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Roberto Beledo.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el sistema de Antigüedad

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Hugo M. Pesce.

Sala de la Comisión, a 11 de julio de 2016.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 08 JUN 2016

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la Venia correspondiente para conferir los ascensos al Grado de Coronel con fecha 1ro. de febrero de 2016, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección, por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República; los Ascensos que se mencionan y en el Orden de Precedencia que a continuación se expresa:---------------------------------

EN EL ARMA DE INFANTERIA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, a los señores Tenientes Coroneles don Jesús T. Rodríguez, don Gerardo Dattele, don César M. Domínguez y don Elbio L. Pérez.---

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, a los señores Tenientes Coroneles don Esteban O. Gambaro, don Alejandro Díaz y don Wilfredo Paiva y ocupando vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley

mencionado, al señor Teniente Coronel don Ruben M. González.--

Por el Sistema de Selección: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: a los señores Tenientes Coroneles don Rodolfo D. Robaina, don Luis E. Coitiño y don Agustín A. Pedro y ocupando vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley mencionado, al señor Teniente Coronel don Omar J. Fuentes.--

EN EL ARMA DE CABALLERIA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: a los señores Tenientes Coroneles don Eduardo W. Balbi, don Gustavo M. Cabrera y don Arturo M. Rosales.-----------------

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: a los señores Tenientes Coroneles don Billy D. Rugnitz, don Fernando M. Cabeza y don Raúl Moreno.----------------------------------

EN EL ARMA DE ARTILLERIA

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don José L. Nogues.---------------

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don Pablo E. Camps y ocupando vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley mencionado, al señor Teniente Coronel don Gustavo A. Bique.-

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don Julio A. Grignoli.------------

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: a los señores Tenientes Coroneles don Robert J. Macias y don Milton L. Orrego.--

Por el Sistema de Concurso: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don Raúl J. Soria.--------------------------------

Por el Sistema de Selección: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don Roberto Beledo.-------------------------------

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Antigüedad: ocupando vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984: al señor Teniente Coronel don Hugo M. Pesce.---------------------------------

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.-

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Disposiciones citadas:

DECRETO-LEY Nº 15.688

---

de 30 de noviembre de 1984

Artículo 143.- Las vacantes en los efectivos previstos se producen por: modificación que disponga la Ley, ascenso (salvo en los casos previstos en el artículo 145), retiro, reforma, fallecimiento y baja o pérdida del estado militar.

Artículo 145.- Exceptuase de lo dispuesto en el Artículo anterior las siguientes situaciones:

A) Los Alféreces y Tenientes 2º del Cuerpo de Comando que reúnan las condiciones de ascenso ascenderán automáticamente al grado inmediato superior en los tiempos mínimos de antigüedad computable.

B) Los Oficiales Subalternos y Jefes de los Cuerpos de Comando, los Oficiales Subalternos hasta Teniente 1º inclusive de los Cuerpos de Servicios, y los Capitanes de estos Cuerpos, cuyo grado máximo sea Teniente Coronel, en condiciones de ascenso, que tengan la antigüedad computable en el grado tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos, aunque con esos ascensos se exceda el número de vacantes a ser provistas por el sistema de Antigüedad.

C) Cuando las vacantes a proveerse cada año en los Cuerpos de Comando no alcanzaren a la tercera parte del número de Oficiales que hayan computado el tiempo mínimo exigido para el ascenso y se encuentren calificados en el grado en las jerarquías de Teniente 1º a Teniente Coronel de cada Arma, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el literal anterior. En los Cuerpos de Servicios se aplicará esta forma de ascenso en las mismas condiciones pero solo hasta alcanzar la cuarta parte de quienes se encuentren en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente 1º inclusive. Para la determinación del tercio o del cuarto, cuando el número de Oficiales no sea exactamente divisible, se computará como una unidad más la fracción decimal que resulte.

D) Los Oficiales ascendidos según lo dispuesto en los literales B) y C), y los comprendidos en el literal A) que excedan las vacantes disponibles, no producirán vacantes en el grado a que fueren promovidos.

DECRETO-LEY Nº 14.157

de 21 de febrero de 1974

CAPITULO 9
ASCENSOS

Artículo 130.- El ascenso es la promoción al grado inmediato superior y se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas que haya cumplido las exigencias de esta ley y las leyes particulares de cada Fuerza, con la finalidad de satisfacer las necesidades orgánicas de aquéllas, procurando:

A) En tiempo de paz llenar las vacantes producidas en los efectivos.

B) En caso de movilización total o parcial, completar los efectivos que exijan las necesidades.

El ascenso, por último, propenderá al logro del adecuado estímulo moral, facilitando la evolución profesional de los cuadros.

Artículo 131.- Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, excepto el correspondiente a éstos, que se adjudicará de acuerdo al artículo 147 de la presente ley.

El ascenso del personal subalterno se otorgará por las autoridades que determinen las leyes respectivas de cada Fuerza.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: el Poder Ejecutivo se dirige a este Cuerpo para solicitar la venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de coronel, con fecha 1.º de febrero de 2016, por los sistemas de antigüedad, concurso y selección, en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto Ley n.º 14157 –Ley Orgánica Militar–, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república y en el orden de precedencia que se establece, a los tenientes coroneles que se mencionan en el informe.

Voy a hacer una síntesis de estos ascensos, porque todos los señores senadores tienen el repartido sobre la mesa.

En el Arma de Infantería, por el sistema de antigüedad, a los señores tenientes coroneles don Jesús Rodríguez, don Gerardo Dattele, don César Domínguez y don Elbio Pérez. Por el sistema de concurso, ocuparían las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto Ley n.º 15688 –Ley Orgánica del Ejército–, de 30 de noviembre de 1984, los señores tenientes coroneles don Esteban Gambaro, don Alejandro Díaz y don Wilfredo Paiva, y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho decreto ley, el señor teniente coronel don Ruben González. Por el sistema de selección, ocuparían las vacantes producidas por aplicación del artículo 143, del Decreto Ley n.º 15688, los señores tenientes coroneles don Rodolfo Robaina, don Luis Coitiño y don Agustín Pedro, y, por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho decreto ley, el señor teniente coronel don Omar Fuentes.

En el Arma de Caballería, por el sistema de antigüedad, ocuparían las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del decreto ley referido, los señores tenientes coroneles don Eduardo Balbi, don Gustavo Cabrera y don Arturo Rosales, y por el sistema de concurso, los señores tenientes coroneles don Billy D. Rugnitz, don Fernando Cabeza y don Raúl Moreno.

En el Arma de Artillería, por el sistema de antigüedad, ocuparía la vacante producida por aplicación del literal C, del artículo 145 del Decreto Ley n.º 15688, el señor teniente coronel don José Nogues; por el sistema de concurso, el señor teniente coronel Pablo Camps, y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho decreto ley, el señor teniente coronel don Gustavo Bique; y por el sistema de selección, el señor teniente coronel don Julio Grignoli.

En el Arma de Ingenieros, por el sistema de antigüedad, por aplicación del artículo 143 del decreto ley referido, ocuparían las vacantes los señores tenientes coroneles don Robert Macías y don Milton Orrego; por el sistema de concurso, el señor teniente coronel don Raúl Soria, y por el sistema de selección, el señor teniente coronel don Roberto Beledo.

En el Arma de Comunicaciones, por el sistema de antigüedad, ocuparía la vacante el teniente coronel don Hugo Pesce.

El expediente suma, en total, 27 solicitudes de venias de ascensos al grado de coronel para los mencionados tenientes coroneles. La comisión realizó un examen profundo del currículum que viene en cada una de estas fichas y no encuentra motivo alguno para oponerse a la solicitud del Poder Ejecutivo, por lo que recomienda a la cámara acceder a lo solicitado por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2016, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección en aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República y en el orden de precedencia que se establece, a los siguientes señores Tenientes Coroneles

EN EL ARMA DE INFANTERÍA

Por el Sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, a los señores Tenientes Coroneles Jesús T. Rodríguez, Gerardo Dattele, César M. Domínguez y Elbio L. Pérez.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Esteban O. Gambaro, Alejandro P. Díaz y Wilfredo Paiva y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho Decreto-Ley al señor Teniente Coronel Ruben M. González.

Por el Sistema de Selección

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Rodolfo D. Robaina, Luis E. Coitiño y Agustín A. Pedro y por aplicación del literal C del artículo 145

de dicho Decreto-Ley al señor Teniente Coronel Omar J. Fuentes.

EN EL ARMA DE CABALLERÍA

Por el Sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Eduardo W. Balbi, Gustavo M. Cabrera y Arturo M. Rosales.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Billy D. Rugnitz, Fernando M. Cabeza y Raúl Moreno.

EN EL ARMA DE ARTILLERÍA

Por el sistema de Antigüedad

- En la vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel José L. Nogues.

Por el Sistema de Concurso

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Pablo E. Camps y por aplicación del literal C del artículo 145 de dicho Decreto-Ley, al señor Teniente Coronel Gustavo A. Bique.

Por el Sistema de Selección

- En la vacante producida por aplicación del literal C del artículo 145 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Julio A. Grignoli.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el sistema de Antigüedad

- En las vacantes producidas por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, a los señores Tenientes Coroneles Robert J. Macías y Milton L. Orrego.

Por el Sistema de Concurso

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Raúl J. Soria.

Por el Sistema de Selección

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Roberto Beledo.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el sistema de Antigüedad

- En la vacante producida por aplicación del artículo 143 del Decreto-Ley referido, al señor Teniente Coronel Hugo M. Pesce».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: naturalmente, tanto en la comisión como aquí hemos apoyado este proyecto de resolución del Poder Ejecutivo, pero soy consciente de que el sistema político tiene que revisar estas cosas –tiene que haber algún margen de acuerdo–, porque de seguir así vamos a tener más coroneles que la OTAN y, francamente, me parece que se vuelve inviable e imposible. Solo el sistema político puede arreglar esto; por eso debemos tener una discusión franca, sencilla, constructiva, y encontrar un término medio que nos permita hacer más viable esta situación. Tal vez haya que poner un tope a la cantidad de coroneles. En fin, hay que revisar un montón de cosas.

Desde luego, sé que estas cosas son delicadas, pero con el correr del tiempo esto va a terminar haciéndole mal a las propias Fuerzas Armadas y aun al sistema político.

SEÑOR RAMOS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMOS.- Señor presidente: hago mías las palabras del señor senador Mujica. Justamente, estábamos comentando lo mismo con el señor senador Pintos. Es absolutamente necesario revisar la estructura escalafonaria de la carrera militar y, atado a la reestructura de la Caja Militar, buscar soluciones de fondo al abarrotamiento de cargos en los niveles más altos. Como decía el señor senador Mujica, esto le hace daño a las propias Fuerzas Armadas.

De manera que, cuando se sale a buscar soluciones fiscales, quizás haya que buscar el *timing*, insisto, entre la reforma de la Caja Militar y una buena reestructura de la carrera militar. Tal vez podríamos pedir al Poder Ejecutivo un análisis al respecto para que sea estudiado en este Cuerpo.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: este es un tema en el que el sistema político todo está en deuda, por responsabilidad del propio sistema político. En el año 2010 se aprobó la Ley Marco de Defensa Nacional y los pasos sucesivos posteriores, que fueron anunciados por el Poder Ejecutivo, eran la aprobación de cuatro leyes: la carta orgánica de las Fuerzas Armadas y la carta orgánica de cada una de las fuerzas. Es allí, justamente, donde el sistema institucional democrático fija el tipo de Fuerzas Armadas que quiere, las funciones y el despliegue que van a tener, etcétera. Se anunció muchas veces que esto iba a existir y hasta el día de hoy lo estamos esperando.

En pocos días más, el lunes 25, a instancias del señor senador Lacalle Pou y de quien habla, comparecerán el señor ministro de Defensa Nacional y los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas ante la Comisión de Defensa Nacional para empezar –esa es la intención de los convocantes– a poner blanco sobre negro en los temas relativos a nuestras Fuerzas Armadas, porque todos nosotros estamos muy en deuda. Incluso, hay una disposición constitucional que no es que sea violada, pero en los hechos es ignorada sistemáticamente. Me refiero a la que estipula que la Asamblea General es la que debe fijar «la fuerza armada necesaria». Creo que así dice la frase; aunque fonéticamente no suena muy bien, es lo que está escrito. Es decir que el constituyente previó que la Asamblea General, el sistema político representado en esta casa, mande sobre las Fuerzas Armadas, establezca cuántos efectivos van a tener el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y se haga consciente y responsable.

Los ascensos que votamos no se proponen porque al Ejército –o a quien fuera– se le ocurrió ascender gente; se proponen porque hay que cumplir con la ley. Los que estamos en deuda somos nosotros. No debo, no puedo ni quiero meterme en la cabeza de los demás, pero todavía estamos con una rémora, heredada de la Dictadura, con respecto a la relación del sistema político con las Fuerzas Armadas. La relación de parte de la sociedad uruguaya con respecto a las Fuerzas Armadas tiene una impronta que está marcada por los años negrísimos de la Dictadura, sin asumir aún que las Fuerzas Armadas son parte inherente a los servicios básicos que tiene una democracia. Si a un pesquero pirata brasileño se le ocurre robar riqueza uruguaya en el litoral este, cerca de la frontera con Brasil, mientras que salimos y llegamos al litoral oeste, a diez cuadras de aquí, para defender el trabajo de los uruguayos –que es la pesca que está robando ese pesquero–, el pescado fue fileteado y comido en milanesas en San Pablo. Lo que estamos perdiendo, entonces, es el trabajo y la riqueza de los uruguayos, todo lo cual sucede porque tenemos una Armada que hoy en día es terrestre y a la que le es imposible navegar.

Me parece que está bueno discutir –a partir de esto que muchas veces es rutinario, que son los ascensos de las Fuerzas Armadas– estos temas de fondo. Quizá nos debemos un debate con sinceridad y lealtad institucional –lo vemos así en la Comisión de Defensa Nacional– porque esto no es algo del gobierno de turno, sino de todos los gobiernos democráticos de turno; no importa quién esté. Esto pasa hoy y si no tomamos decisiones, seguirá pasando mañana y pasado mañana.

Como decía, debemos discutir con sinceridad y lealtad institucional un tema pendiente que tiene la democracia uruguaya, que es todo lo que atañe a las Fuerzas Armadas porque siempre corremos de atrás a partir de los problemas, porque no lo hacemos a partir de la visión estratégica que debería tener un país como el nuestro, ubicado en un rincón muy pequeño del mundo y que convive con dos hermanos muy grandes que no nos expresan amor con asiduidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: quiero decir que comparto todo lo expresado en sala. Sencillamente, cumplimos notarial y formalmente con lo encomendado por la comisión. Aclaro esto para que no se crea que solo soy el profesional dedicado a hacer los informes de la Comisión de Defensa Nacional y de las venias que solicita el Poder Ejecutivo.

Dios quiera que algún día acometamos esta tarea tan importante que, como bien ha expresado el señor senador García, es una herencia que viene de tiempos posteriores a 1985. También me parece correcto lo formulado por el señor senador Mujica: esto no opera contra nadie, sino que opera fundamentalmente en contra de la propia vigencia de las Fuerzas Armadas, de sus funciones, de su profesionalidad y también en contra del Estado uruguayo.

Muchas gracias.

17) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

(Así se hace. Son las 12:07).

(En sesión pública).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:08).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

18) ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015. (Carp. n.º 540/2016 - rep. n.º 302/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 540/2016 - rep. n.º 302/2016

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana", suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 AGO 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Nassau, Bahamas, el día 26 de febrero de 2015.

INTRODUCCION.

La suscripción de este acuerdo se enmarca en uno de los objetivos de la política exterior de nuestro país, de procurar, a nivel global, una mayor presencia y una inserción internacional adecuada, así como, en lo regional, se inscribe en el proceso tendiente a mantener un activo sistema

de relacionamiento con todos los países de América del Sur, Central y el Caribe.

Es importante resaltar, además, que tratándose de un acuerdo marco en materia de cooperación, se transforma en una herramienta de alcance amplio, apropiada para canalizar recíprocamente los intereses e intercambios que ambos países propendan a desarrollar en sectores tales como el económico-comercial y financiero, el industrial, el agrícola, el técnico-científico, el cultural y otras áreas que sean identificadas por las Partes.

La cooperación prevista podrá ser concebida y ejecutada como "Asistencia Oficial al Desarrollo" (AOD), bajo modalidades propias de la llamada "Cooperación Internacional para el Desarrollo", de intercambio y transferencia, hasta en una abarcativa "Cooperación Internacional", relativa a diversas áreas de la actividad gubernamental y social.

Asimismo, se podrá canalizar de modo bilateral o triangular, dentro de los mecanismos conocidos como "Cooperación Sur-Sur".

Su ejecución supondrá, por una parte, concretar mecanismos de coordinación interna, teniendo en cuenta las políticas que las instituciones públicas están llevando adelante, desde la óptica de la política exterior.

La cooperación internacional es un factor de fomento del desarrollo sostenible, objetivo primordial de la política exterior. Por ello, pensar y buscar el desarrollo sostenible de un país implica pensar y buscar el relacionamiento externo, la inserción internacional y la integración en la región, también en forma de acciones de cooperación. En definitiva, se enmarca esta línea de acción dentro del propósito de nuestro país de encarar las transformaciones globales y regionales como incentivos al desarrollo, la solidaridad y la promoción y protección de los Derechos fundamentales.

En este acuerdo marco de cooperación las Partes resaltan la importancia de desarrollar una efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos países, con miras al desarrollo de sus pueblos. Además expresan su firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

TEXTO

En el Artículo I las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación en las áreas de interés común.

El Artículo II nomina los sectores que podrán ser objeto de la cooperación y señala que ésta se podrá aplicar, también, a otras áreas acordadas por las Partes.

El Artículo III establece que este Acuerdo es el marco institucional que norma la cooperación entre los dos países, y que, además, se podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés. Se podrán celebrar asimismo, por parte de dependencias y organismos de ambos Estados, otros instrumentos de cooperación sectoriales que sean considerados necesarios para fortalecer la relación bilateral, previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

El Artículo IV precisa que las medidas adoptadas en el ámbito del Acuerdo no perjudicarán las obligaciones internacionales que deriven de los convenios internacionales de los cuales ambas Partes forman parte.

El Artículo V establece que cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución de este Acuerdo, será resuelta mediante negociaciones directas, efectuadas por la vía diplomática.

El Artículo VI se refiere a las modificaciones y enmiendas que se le hagan.

El Artículo VII establece el mecanismo para la entrada en vigor del Acuerdo.

El Artículo VIII se refiere al plazo de vigencia, a su eventual prórroga y a su terminación.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Montevideo, 17 AGO 2015

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana", suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA.

<u>I n f o r m e</u>:

Señores Senadores:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana.

Como es clásico, la política exterior de nuestro país tiende a estrechar vínculos de amistad y entendimiento con la amplia mayoría de países de todo el mundo, en especial con los países del continente americano.

Este acuerdo con Guayana es la constatación de ello en cuanto en el mismo las partes expresan el "firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo."

El presente instrumento se inscribe entre aquellos definidos como "marco", es decir un acuerdo con características generales que puede servir de marco a acuerdos posteriores, en virtud que poseen un sentido especifico que permite a los Estados progresar en su relación bilateral futura.

La Cámara de Senadores ha dado aprobación a infinidad de Acuerdos de esta naturaleza en el constante fluir de las relaciones internacionales de la República, pilar fundamental de su existencia.

El Acuerdo se constituye por medio de 8 artículos que establecen bases sobrias para dar lugar a la Cooperación entre las Partes.

El artículo 1 es el compromiso de las Partes en la promoción de la cooperación en áreas de interés común y conforme a las respectivas legislaciones internas.

El artículo 2 dispone los sectores de interés común que abarcará la mencionada cooperación, lográndose una nómina amplia y abierta a nuevas áreas que podrán ser acordadas.

El artículo 3 establece que este instrumento será en adelante el marco institucional que norme la cooperación entre las Partes, habilitándose que se puedan suscribir Acuerdos Complementarios.

Los mismos deberán ser específicos en cuanto a sus objetivos, metas, recursos financieros y técnicos.

El artículo 4 dispone que el presente Acuerdo en ninguna de sus instancias no pueda perjudicar las obligaciones internacionales que deriven de los convenios internacionales de los cuales tanto Uruguay como Guyana formen parte.

El artículo 5 cubre eventuales controversias respecto a la interpretación o ejecución del Acuerdo, las mismas serán resueltas por la vía diplomática.

Los artículos 6, 7 y 8 corresponden a diversas fórmulas de estilo en los documentos internacionales entre estados. Por medio de los citados artículos se atiende lo relativo a modificaciones, enmiendas, entrada en vigor, vigencia del presente instrumento, prorroga, etc.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha notificado en innumerables oportunidades la política de profundización de nuestras relaciones diplomáticas con la región del Caribe.

Ello siempre se ha entendido como una proyección conveniente para nuestro país.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se recomienda el beneficio de la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 2016.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Miembro Informante

LUIS LACALLE POU

JORGE LARRAÑAGA

PABLO MIERES

MARCOS OTHEGUY

ENRIQUE PINTADO

FEDERICO PREVE

Texto del acuerdo:

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y LA
REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA**

La República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana, en adelante denominados "las Partes":

Deseosos de estrechar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos paises;

Conscientes de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes;

Convencidos de la importancia de desarrollar efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos paises, con miras al desarrollo de sus pueblos;

Expresando su firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación entre ambos países en áreas de interés común de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

Artículo II

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo abarcará los sectores de interés común en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas que sean acordadas por las Partes.

Artículo III

Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación, por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés.

Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, los recursos financieros y técnicos, los cronogramas de trabajo así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos.

Igualmente las dependencias y organismos de la República Oriental del Uruguay y de la República Cooperativa de Guyana; podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

Artículo IV

El presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones internacionales que derivan de los convenios internacionales de los cuales ambas Partes forman parte.

Artículo V

Cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

Artículo VI

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado con el consentimiento por escrito de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII de este Acuerdo.

Artículo VII

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades legales internas para tal fin.

Artículo VIII

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales salvo que una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo mediante comunicación escrita por vía diplomática por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar por escrito a la otra la intención de terminar la vigencia del presente Acuerdo en cualquier momento, y dicha terminación de vigencia surtirá efectos tres (3) meses después de haber sido comunicada a la otra Parte.

La terminación de la vigencia del Acuerdo no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de los Acuerdos Complementarios.

Hecho en la ciudad de Nassau, Bahamas, a los 26 días del mes de febrero de 2015, en dos ejemplares en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos auténticos.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPUBLICA COOPERATIVA DE GUYANA

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: para ahorrar tiempo al Senado, solo quiero decir que hemos aprobado recientemente un acuerdo marco de cooperación, casi en los mismos términos en que se firmó entre la República Cooperativa de Guyana y el Mercosur. Diría que es casi idéntico: contiene ocho artículos y está dentro de la lógica que nuestra Cancillería ha tratado de imprimir en los últimos años a su presencia en el continente, tratando de profundizar las relaciones con los países que lo integran.

Como es un acuerdo marco y con él se inicia la relación diplomática, se instala el firme deseo de las partes de consolidar e intensificar la relación de cooperación sobre la base de principios de respeto a la soberanía nacional, la igualdad y el beneficio mutuo.

A mi modo de ver, este proyecto de ley no presenta ningún obstáculo y así lo entendió la Comisión de Asuntos Internacionales, que recomienda al Cuerpo su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la República Cooperativa de Guyana", suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

19) AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ARMADA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se sustituye el literal A del artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 19142, de 14 de octubre de 2013 y se modifica el artículo 36 del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley n.º 18038, de 20 de octubre de 2006. (Carp. n.º 602/2016 - rep. n.º 307/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 602/2016 - rep. n.º 307/2016

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.142, de 14 de octubre de 2013, por el siguiente:

"A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 18.038, de 20 de octubre de 2006 por el siguiente:

"Las zonas de seguridad a que se hace referencia en el literal B) del artículo 33, en el literal E) del artículo 34 y en el literal B) del artículo 35, serán establecidas por la Junta de Comandantes en Jefe para cada caso y situación particular".

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2016.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Miembro Informante

PATRICIA AYALA

GERMÁN COUTINHO

LEONARDO DE LEÓN

JAVIER GARCÍA

JOSÉ MUJICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.142, de 14 de octubre de 2013, por el siguiente:

"A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley N° 19.142, de 14 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) El río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional N° 21.

E) El arroyo Maldonado desde la desembocadura hasta su unión con el arroyo San Carlos.

F) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

Montevideo, 10 de diciembre de 2015

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida
NICOLÁS OLIVERA
Representante por Paysandú
DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado
NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado
JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ
Representante por Cerro Largo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por finalidad modificar los Literales A) y B) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142 a efectos de incluir en la jurisdicción de la Armada Nacional a la Laguna del Sauce ubicada dentro de los límites territoriales del departamento de Maldonado.

Conforme la situación planteada ante la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes por parte de una delegación de la Junta Departamental de Maldonado, ha quedado en evidencia una situación de vacío legal que pretendemos solucionar a partir de la presente modificación.

Es de interés de esta Comisión tutelar y resguardar a la Laguna del Sauce, por entender que dicho recurso hídrico es de ineludible relevancia al constituirse como la principal fuente de agua dulce potabilizable del departamento de Maldonado.

En igual sentido se ha expresado la Junta Departamental de Maldonado, aprobando medidas cautelares de protección del ecosistema de la cuenca de la laguna, como emerge del Decreto N° 3.938/2015 de 6 de octubre de 2015.

En base a lo expuesto, se formula la presente iniciativa para que en forma expresa se fije dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional, con fines de vigilancia y control, a la Laguna del Sauce

Montevideo, 10 de diciembre de 2015

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NICOLÁS OLIVERA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
DARÍO PÉREZ BRITO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO

Disposiciones citadas:

Decreto-Ley Nº 14.157
de 21 de febrero de 1974

Artículo 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) El río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional N° 21.

E) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad.

Fuente: *Ley N° 18.038, de 20 de octubre de 2006 artículo 1.*
Fuente Literal D): *Ley Nº 19.142 de 14/10/2013 artículo 1.*

DECRETO 3938/2015 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

de 6 de octubre de 2015

MEDIDAS CAUTELARES PARA LA CUENCA DE LA LAGUNA DEL SAUCE

Artículo 1º.- En los suelos categorizados como Suburbanos, incluido el Suelo Suburbano de Actividades Productivas de Bienes y Servicios (SSI) se suspenden los nuevos fraccionamientos, las urbanizaciones bajo la Ley Nº 10.751 y sus modificativas y Ley Nº 17.292, Sección VII Título III.

Artículo 2º.- En los Suelos Rurales Potencialmente Transformables (SRPT), se suspenden las autorizaciones de Programas de Actuación Integrada (PAI).

Artículo 3º.- En los suelos pertenecientes a una franja de 150 metros en torno al perímetro del sistema de la Laguna del Sauce, en los suelos pertenecientes a una franja de 40 metros en ambas márgenes de los cursos tributarios directos (Arroyos Pan de Azúcar, del Sauce, del Salto del Agua y Cañadas Pedregosa y Mallorquina), en los suelos pertenecientes a una franja de 20 metros en ambas márgenes de los afluentes tributarios directos y en los suelos categorizados de Fragilidad Ecosistémica (urbanos, suburbanos y rurales naturales), se suspenden: a) La aprobación de todo tipo de permiso de construcción, instalación de equipamiento o infraestructura. Dicha prohibición no alcanza a los permisos de construcción en trámite que se amparen a la normativa vigente. En caso de existir elementos construidos sin autorización del Gobierno Departamental, se podrá intimar a los propietarios al retiro de los mismos. b) Los movimientos de suelo de cualquier tipo, relleno, extracción o por cualquier otro motivo. c) El depósito o acopio de cualquier tipo de material cualquiera sea su volumen. d) Las actividades extractivas de áridos, cualquiera sea su finalidad. e) El uso de agroquímicos, así como la incorporación de ejemplares de especies exóticas, la creación de jardines con césped y su mantenimiento. f) Cualquier tipo de intervención en el bosque nativo, humedales naturales y vegetación natural en los álveos y dentro de los cuerpos de agua en la faja de fragilidad ecosistémica (franja ubicada por debajo de la cota correspondiente a la máxima creciente con un período de recurrencia de 100 años).

Artículo 4º.- Prohibir el acceso directo del ganado a abrevar directamente del sistema lagunar y de los cursos tributarios directos (Arroyos Pan de Azúcar, del Sauce, del Salto del Agua y Cañadas Pedregosa y Mallorquina). El acceso al agua se realizará en forma indirecta mediante toma de agua.

Artículo 5º.- En los suelos delimitados por la Ruta Nº 9, la Ruta Interbalnearia Nº 93 (hasta el fraccionamiento de La Capuera), el límite Sur de la cuenca de la Laguna del Sauce y el límite Este de la cuenca de la Laguna del Sauce (divisoria de aguas de la Sierra de la Ballena), exceptuados los comprendidos en el numeral anterior, se suspenden nuevas autorizaciones de: a) Extracción de áridos, cualquiera sea su finalidad. b) Movimientos de suelo, de relleno o extracción, exceptuando los requeridos para el laboreo de la tierra.

Artículo 6º.- Intimar a los responsables de extracciones, almacenamiento y uso de agua superficial y subterránea de la cuenca hidrográfica de la Laguna del Sauce, que carezcan del respectivo permiso, a que soliciten el mismo en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la promulgación del presente Decreto.

Artículo 7º.- El período de vigencia de las medidas cautelares será de un año a partir de la promulgación de la presente resolución, o hasta la aprobación definitiva del instrumento respectivo si eso ocurriere antes del término antedicho.
Artículo 8º.- Deléguese el contralor del presente Decreto en las Direcciones Generales de Planeamiento, Urbanismo, Higiene y Medio Ambiente (cada una en el ámbito de su competencia), con el asesoramiento de la Dirección General de Asuntos Legales.
Las Direcciones Generales citadas en el inciso precedente se constituirán en Comisión de Control para asegurar el cumplimiento de las medidas cautelares. A tales efectos y por las vías correspondientes, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme al Artículo 306 de la Constitución de la República, las órdenes de allanamiento ante Juez competente, y ante el eventual desacato de particulares, efectuar denuncia ante el Poder Judicial. También podrá requerir la intervención de los Ministerios y demás organismos públicos en ejercicio de sus competencias.
Artículo 9º.- Notifíquese el presente Decreto a los titulares de los padrones afectados por la presente, a los Municipios de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar y Piriápolis, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) – Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), al Ministerio de Turismo (MINTUR), al Ministerio del Interior (MININT), al Ministerio de Defensa Nacional (MIDN), y a la Comisión de la Cuenca de la Laguna del Sauce.
Artículo 10º.- La Intendencia Departamental comunicará el presente Decreto al Registro de la Propiedad – Sección Inmobiliaria de Maldonado, a efectos de la inscripción de las restricciones o limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad sobre los inmuebles afectados.
Artículo 11º.- Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Antecedentes:

Versión taquigráfica - Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes

---

AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ARMADA NACIONAL

Sustitución del artículo 34 del Decreto- Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de abril de 2016

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gonzalo Novales.

MIEMBROS: Señores Representantes Guillermo Facello, Carlos Rodríguez Gálvez y Víctor Semproni.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Jorge Pozzi.

ASISTE: Señor Representante Nicolás Olivera.

INVITADOS: Por el Ministerio de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez, Subsecretario.

Por la Armada Nacional, señores Contralmirante Carlos Abilleira, Prefecto Nacional Naval y Carlos Tealdo, Jefe Técnico de la Asesoría Letrada de la Prefectura Nacional Naval.

La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de autoridades del Ministerio de Defensa Nacional encabezada por el excolega doctor Menéndez -con quien tenemos mucho gusto de compartir nuevamente una instancia parlamentaria-, e integrada por el señor Contralmirante Carlos Abilleira, Prefecto Nacional Naval y por el señor Carlos Tealdo, Jefe Técnico de la Asesoría Letrada de la Prefectura Nacional Naval.

Les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Es un gusto estar acá y compartir nuevamente una sesión de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

El tema por el cual hemos sido convocados, obviamente, es de interés para el Ministerio de Defensa Nacional y también es de interés nacional.

Hemos estado leyendo las versiones taquigráficas de las Comisiones de Defensa Nacional y de la de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, que antecedieron a esta convocatoria, y podemos afirmar lo siguiente.

El tema de la jurisdicción de aguas ya nos ha convocado a esta Comisión, y la última vez que vinimos analizamos la situación del río San Salvador, recogida en un proyecto que había manejado el entonces

diputado Amy. El Ministerio de Defensa Nacional apoyó la ampliación de la jurisdicción y, luego, el Parlamento la transformó en ley.

El artículo 34 del Decreto-ley Nº 14.157 hace referencia al proyecto por el cual hemos sido convocados, es decir, a la ampliación de la jurisdicción a la Laguna del Sauce y al arroyo Maldonado en la desembocadura hasta su unión con el arroyo Carrasco, en una extensión de alrededor de 16 kilómetros.

Pero antes de entrar puntualmente en lo referente a la Laguna del Sauce y al arroyo Maldonado, nos gustaría explicar cuál es la jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval en lo atinente a los literales A), B), C) y D) del artículo 34, que tienen criterios distintos en cuanto a su aplicación, y hacen a una concepción diferente según se ubique la jurisdicción en uno u otro.

Voy a pedir al señor Contralmirante Abilleira que haga una exposición general y escueta con respecto a la jurisdicción específica de la Prefectura y qué tiene que ver con las funciones a las que estamos obligados según ella.

SEÑOR ABILLEIRA.- Es un placer estar aquí con ustedes y contribuir a la toma de decisión.

Como decía el señor subsecretario, la definición del ámbito de competencia de la Armada Nacional está definido en cinco literales. Como se podrá observar, el primer literal apunta a la definición de la jurisdicción de las aguas e islas; claramente, para delimitar ese entorno geográfico y general de la jurisdicción.

El literal B), yendo al detalle, refiere a las costas y tiene dos partes. La primer parte alcanza al océano Atlántico, Laguna Merín, Río de la Plata y río Uruguay, en una extensión de hasta 150 metros, o hasta una rambla o calle que delimite antes esta distancia. Estamos hablando de determinados cursos de agua y de extender la costa interiormente sobre tierra. Es la única jurisdicción sobre tierra que tenemos además de las islas definidas por estos 150 metros. Como ustedes apreciarán, estos son cursos de agua fronterizos; reitero, océano Atlántico, Laguna Merín, Río de la Plata y río Uruguay.

La segunda parte de este literal B) dice: "[...] y las vías interiores navegables" -a diferencia de los otros cursos de agua- "en los tramos que dan acceso [...]" y señala las diferentes prefecturas que están sobre la costa y que tienen un acceso un poco distante a ellos, pero que están sobre esos cursos de agua.

Cuando se habla de vías navegables no se habla de costas, sino del espejo de agua.

Los literales C) y D) hablan de cursos de agua; el primero el río Negro y el segundo del río San Salvador, con el mismo criterio, solamente el río, o sea, las aguas. Entonces, en el único lugar que hay extensión es en lo cursos de aguas limítrofes.

(Ingresan a sala los señores diputados Jorge Pozzi y Nicolás Olivera).

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, damos la bienvenida al señor diputado Jorge Pozzi, como delegado del sector y al señor diputado Nicolás Olivera, uno de los firmantes del proyecto de ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Hemos cumplido con esta primera parte de la presentación referida a la jurisdicción de la Armada Nacional y Prefectura Nacional Naval, de acuerdo al Decreto-ley Nº 14.157, y vamos a continuar haciendo referencia a lo siguiente.

Tenemos un proyecto firmado por varios señores legisladores en el que se establece la ampliación de la jurisdicción antes mencionada -incluida en el literal B)- a la Laguna del Sauce. No es casual que existen literales con la diferenciación ya marcada por el Contralmirante.

Consideramos que el literal B), en el que se incluye Laguna del Sauce, de acuerdo con la visión que tenemos en el Ministerio de Defensa Nacional y en Prefectura, debería ser trasladado al literal A), por razones que pasaremos a explicar. No está exento de esto que diremos a continuación lo que está expresado en la Ley Nº 16.688, de la que también daremos explicaciones, que hace referencia a responsabilidades que le caben al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Armada Nacional y de la Prefectura Nacional Naval en las áreas de control de aeronaves, naves y de estructuras en lo referente a algún tipo de contaminación proveniente de petróleo o sus derivados.

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- Incluida en el literal B) la Laguna del Sauce abarcaría también no solo el espejo de agua sino también los 150 metros de costa. Se dice que se estaría cambiando un curso de

agua o un espejo de agua netamente interior al llevar la jurisdicción sobre tierra. Como dije anteriormente, esto no es así.

Es importante mencionar que la jurisdicción de la Armada además de resguardar la soberanía ejerce la policía marítima. En el literal B) está expresado que esta jurisdicción es al solo efecto de ejercer la vigilancia y ejercicio de la policía marítima ante delitos y faltas configuradas en las leyes. En particular, la Ley Nº 16.688 mencionada, que tiene que ver con el reglamento de aguas nacionales, establece un régimen de protección o conservación contra la contaminación de las aguas, dándole también a la Armada, a través de la Prefectura, responsabilidades frente a la contaminación de aguas en nuestra jurisdicción que provengan de buques, aeronaves o artefactos navales; es decir, puede ser desde una canoa hasta cualquier cosa que se puedan imaginar que flote en al agua. Por esta razón, si se pone en el literal A) estaría confinada solamente a las aguas. Si no fuera así y fuera intención cambiarla ex profeso y extenderla 150 metros en la costa en un curso interior como en este caso, estaríamos invadiendo las competencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. El control de los agrocultivos que pueden afectar cursos de aguas está en la esfera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca e, inclusive, como se establece en la exposición de motivos, también lo está llevar a abrevar el ganado. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento y Medio Ambiente controla todo lo que tiene que ver con la contaminación que proviene de tierra, a diferencia de lo que controla la Armada Nacional, que es la contaminación proveniente de buques o artefactos navales. Por eso se plantea no extender la jurisdicción de un curso interior, no solo porque cambia el criterio, sino porque también afectaría el régimen general de competencia que tienen constituidos otros ministerios.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Si nosotros nos estableciéramos como autoridad marítima en la laguna del Sauce, con las correspondientes obligaciones que emanan de ese concepto, de cualquier manera, se pueden controlar faltas y comunicarlas a los organismos competentes, como se dijo anteriormente. Si nosotros vemos derrames, evacuación impropia de materiales en la laguna, abrevamientos, etcétera, tomamos nota y podemos llegar al organismo correspondiente a dar la información para que actúe en su área de jurisdicción. No sucede lo mismo con la Prefectura Nacional Naval porque no tiene jurisdicción en esos casos. En términos generales, esto refiere a la laguna del Sauce.

Cuando hacemos este planteo, sobrevuela una ampliación de jurisdicción, de actividades de la Armada Nacional, del Inciso 03. Cuando hablamos de las tareas que desarrollamos, debe haber un correlato en la disponibilidad de medios, de personal y de todo lo que conlleva el trabajo que se lleva adelante para hacerlo de la mejor forma. Cabe aclarar que hay voluntad desde el punto de vista técnico, personal y político de parte del Ministerio.

Ahora, corresponde analizar el literal E), que habla de la ampliación de jurisdicción del arroyo Maldonado desde su desembocadura hasta la unión con el arroyo San Carlos, en una extensión de 14 kilómetros. En este caso, el criterio no es el mismo; tenemos una visión negativa.

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- Ahora, también abordamos el tema desde el punto de vista del criterio general. Decimos que el arroyo Maldonado es una vía interior. Si vemos el tratamiento que tienen las vías interiores -de acuerdo con la actual jurisdicción de la Armada-, nosotros tenemos competencia -segunda parte del literal B)- en las vías interiores navegables y en los tramos que dan acceso a las prefecturas. El caso del arroyo Maldonado no cumple ese criterio; habría que instrumentar uno nuevo.

La extensión del nuevo criterio en estos casi 16 kilómetros nos genera una dificultad muy importante dado que no tenemos un destacamento ni una prefectura que esté sobre el arroyo Maldonado; esa presencia debe ser realizada desde José Ignacio o desde Punta del Este. En la actualidad, nuestra jurisdicción sobre ese lugar abarca la desembocadura del arroyo Maldonado hasta el puente ondulante, donde hay actividades deportivas durante todo el año, especialmente en verano.

Sin detrimento de esto, la prefectura apoya a todo tipo de organismo que tenga que actuar en cualquier curso de agua en el marco de sus competencias. Nuestra forma de actuación con la Dinara -además de sus recorridas habituales de control- es a través de denuncias. Por ejemplo, se planifica ir a un lugar para controlar la pesca ilegal con redes o trasmallos que se colocan en forma no autorizada. Nosotros coordinamos las acciones y brindamos apoyo a través de la prefectura para que los inspectores puedan hacer su trabajo. Lo mismo hacemos con los inspectores de la Dinama; lo hacemos en las dunas de Cabo Polonio y en un montón de áreas de reserva.

En caso de que hubiera algún ilícito o ilegalidad ambiental o de pesca en el arroyo Maldonado, se brindaría el mismo apoyo que el resto de los ríos. De todos modos, una cosa es acudir en apoyo y, otra diferente, sería incluirlo como área de responsabilidad y jurisdicción con la obligación de hacer presencia.

Ese elemento -cuando no tenemos una prefectura- no solo se sale del criterio general sino que nos dificultaría su instrumentación. En la práctica, sin medios ni personal, sería muy difícil realizar esa tarea.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Allí hay que tener en cuenta algunos elementos.

No es que no se quiera realizar la tarea; el trabajo se puede realizar en apoyo a los organismos con jurisdicción en la materia.

Con respecto al tema de la pesca de carácter ilegal, se trabaja con la Dinara, dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Eventualmente, se puede trabajar con otro organismo que requiera apoyo de la Prefectura Nacional Naval.

Traje un mapa para que vean todos los arroyos o ríos que, de ampliarse la jurisdicción al arroyo Maldonado, tendrían la posibilidad -por solicitud de vecinos o por iniciativa parlamentaria- de avanzar en el mismo criterio. Vemos que en la costa este de Maldonado, Canelones y Rocha hay una serie de arroyos y de ríos que tendrían la misma condición a que hace referencia el proyecto que envían los señores legisladores referente al arroyo Maldonado.

Si bien una ampliación en la atención de la prefectura para estos ríos o áreas lacustres corresponde a la Armada Nacional y al Ministerio de Defensa Nacional, existen otras áreas del Estado con esta situación y que podrán tener o no la misma opinión que nosotros.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Fue muy clara la explicación y el alcance de lo que significaría la aprobación de este proyecto de ley tal como está redactado. Quizás podamos discutir algunas apreciaciones y analizar modificaciones al texto original.

Si la laguna del Sauce se llegara a incluir dentro de la jurisdicción de la Armada Nacional -para que estuviese comprendida en el literal A) y no en el B)-, ¿ustedes lo estiman posible sin modificar presupuestalmente los componentes del ministerio? ¿Podrían hacerse cargo de las tareas que demandaría el espejo de agua de la laguna del Sauce?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Esa es una pregunta que tiene dos patas: una técnica y otra política.

En las orillas de la laguna del Sauce nosotros tenemos asentada la base aeronaval Capitán Carlos Curbelo. Allí existe una serie de medios adecuados para desarrollar las funciones. Inclusive, contamos con la presencia de una lancha Boston Whaler, traída desde Haití -con una larga historia a nivel parlamentario- y que está dando sus resultados en lo nacional; también hay alguna en el puerto de Punta del Este. Hace poco, navegamos en otra cuando las crecientes del río Uruguay, que abordamos en Paysandú. Por suerte, están dando un buen servicio para controlar la soberanía nacional y para cumplir con otras tareas en nuestra patria. La presencia de una de ellas en la laguna del Sauce sería muy importante, junto con algún otro tipo de embarcación menor.

Obviamente, el personal de la Prefectura Nacional Naval es insuficiente para realizar las tareas marcadas por la jurisdicción. El trabajo se hace con un gran esfuerzo, tratando de que el personal sea lo más eficiente posible. Nosotros dimos una lucha importante en el presupuesto nacional que, desde el gobierno nacional, se saldó de una forma satisfactoria. Las tareas se han incrementado no solo en nuestra área sino en el frente marítimo con la explotación y exploración offshore. El mundo cambia, así como las responsabilidades del país. Nosotros, desde el Ministerio de Defensa Nacional, vamos a tratar de dar todas las respuestas lo más eficientemente posible.

No creemos que la solución sea decir que no aumentamos la jurisdicción porque no lo podemos hacer.

En realidad, creemos que la solución es decir: "La jurisdicción es esta porque, técnicamente, hemos evaluado que el país necesita que estemos allí y, en ese sentido, vamos a buscar los recursos para dar el servicio necesario".

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión por invitarme a participar de esta sesión y por dejarme hacer uso de la palabra; por supuesto, también agradezco la presencia de las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional y de la Armada Nacional.

En realidad, soy uno de los varios firmantes de este proyecto de ley, el que surgió a raíz de una preocupación planteada durante una visita de la Junta Departamental de Maldonado. En esa oportunidad, los integrantes de la Junta nos explicaron que, más allá de que en el escenario nacional se ha puesto de manifiesto que la Laguna del Sauce es la principal fuente de agua potable del departamento de Maldonado, según sus investigaciones, hay una especie de agujero negro sobre el tema, ya que ninguna fuerza ha tomado injerencia en dicha jurisdicción. En ese sentido, se nos dijo que la policía, materialmente, no tenía forma de custodiar el espejo de agua o ejercer su autoridad y, de acuerdo con lo consultado al Ministerio de Defensa Nacional, la Prefectura no tenía competencia en esa área. Entonces, ante ese brete, y tomando en cuenta la importancia del tema, surgió este proyecto, que pretende subsanar un vacío legal. En ese sentido, agradezco el pragmatismo con el que se expresaron los integrantes de la delegación ya que el tema, en realidad, es práctico, y debe resolverse a la brevedad debido a que la problemática está presente, y si nos vamos en grandilocuencias no podremos resolverla; a veces, lo mejor es enemigo de lo bueno.

Entonces, según entendí -quisiera saber si entendí bien a fin de trasmitir la información a los compañeros de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-, el Ministerio de Defensa Nacional vería con buenos ojos incluir el espejo de agua de la Laguna del Sauce dentro de su jurisdicción; asimismo, vería con alguna dificultad incluir la faja costera y, lisa y llanamente, no vería posible incluir el Arroyo Maldonado en el tramo establecido. En realidad, hago esta especie de graduación a los efectos de ser gráfico.

Además, quiero aclarar que la propuesta relativa al Arroyo Maldonado la hicimos nuestra pero fue realizada por el señor diputado Pérez Brito quien, como buen carolino, pretende que se incluya este arroyo ya que, según nos ha explicado -creo que con razón- es una fuente de agua muy importante y hay que custodiarla. Esa es la razón por la que ponemos énfasis en la propuesta y apelamos al profesionalismo de la Prefectura Nacional Naval para llevar adelante esa tarea.

Por lo tanto, quisiera que los señores integrantes de la delegación me indicaran si es correcto lo que estoy leyendo y, en caso de ser así, me gustaría que aportaran algún otro elemento para comprender por qué no creen conveniente custodiar la faja costera de 150 metros.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a ser bien precisos en cuanto a este tema.

En realidad, creemos que es posible, y favorable para el país incluir la Laguna del Sauce en la jurisdicción de la Armada Nacional, para lo que se puede hacer una ampliación en la Ley Nº 14.157. Estoy hablando del literal A), ya que no consideramos oportuno modificar el literal B), teniendo en cuenta que eso nos expondría a otro tipo de responsabilidades en la franja costera, ya que allí existe jurisdicción de otros organismos del Estado. Entonces, teniendo en cuenta las explicaciones de orden general de los literales y las responsabilidades de la propia ley, cabe destacar que en el literal A) hablamos del espejo de agua, y no de otra cosa. Por supuesto, con esto no quiero decir que no podamos apoyar -cuando se detecten faltas en la información- a los organismos que tienen jurisdicción en dicha área.

Por otro lado, no consideramos conveniente incluir al Arroyo Maldonado por las explicaciones dadas. De todos modos, con esto tampoco queremos decir que no podamos realizar tareas de apoyo y asistencia a los organismos que tienen jurisdicción, ya que creemos que eso puede ser bueno para solucionar los temas que se planteen, como pesca ilegal, o algún tipo de vertidos no permitidos.

Asimismo, no queremos hacer una ampliación de jurisdicción con respecto a ese arroyo, ya que deberíamos hacer lo mismo con otra serie de ríos o arroyos con desembocadura litoral, teniendo en cuenta que no estamos preparados; además, creemos que no corresponde incluir esas ampliaciones en una iniciativa de estas características.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Simplemente quiero decir -teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Subsecretario con respecto al alcance de la posición del Ministerio- que en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la que concurrió la Junta Departamental de Maldonado, los ediles -haciendo referencia a la Laguna del Sauce-, señalaron que el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 4 y la Base Aeronaval Capitán Curbelo tienen el personal y el instrumental necesarios para llevar adelante la tarea -por supuesto, se trata de consideraciones realizadas por los ediles, y no por los integrantes de la fuerza-, y que colaboran cada vez que se requiere su servicio, aunque no hay una obligación establecida por ley.

Por lo tanto, los señores ediles manifestaron lo que indicó el señor Subsecretario, quien dijo que esas unidades pueden colaborar con las tareas aunque no hay una ley que las obligue a ello.

SEÑOR SUBSECREARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Quisiera realizar una ampliación a lo que manifesté anteriormente.

Las jurisdicciones de la Armada Nacional, el Ejército y la Fuerza Aérea son específicas, y para áreas establecidas por ley; en realidad, en la ley se indica hasta dónde llega su área de actividad. Cabe aclarar que las áreas de acción del Ministerio de Defensa Nacional son de carácter general y más amplias, por lo que no es necesario mencionarlas. En realidad, de acuerdo con el criterio general, la aplicación de su jurisdicción enmarca la totalidad de las áreas, a excepción de aquellas que, de acuerdo con la ley, le corresponden específicamente a la Armada, la Fuerza Aérea o el Ejército.

Hago esta aclaración porque se hizo referencia a un agujero negro o a un vacío legal. En realidad, en ocasiones debemos interpretar lo que quiso decir el legislador, y no porque este -sabemos que hace muchos años que se trabaja en esta materia- no haya puesto especial atención en determinadas áreas. Lo que sucede es que el mundo ha cambiado, como así también los requerimientos de ciertas áreas específicas. De todos modos, históricamente el legislador ha sido muy sabio en nuestro país; solo hay que interpretar los elementos que se presentan en cada situación.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Creo que si se incluyera el espejo de agua en el literal A) -hablo a título personal- se estaría generando un gran avance; pienso que serían las tres cuartas partes de la solución, por no decir el 90%.

De todos modos, a los efectos de comprender mejor la explicación realizada, me gustaría saber cuáles con las complejidades o dificultades que ven -más allá de que se aparte de la regla general o no esté comprendido dentro de los criterios que históricamente manejan la Prefectura Nacional Naval o el Ministerio de Defensa Nacional- en agrandar o generar la competencia de esos 150 metros de franja costera. En realidad, me gustaría que nos dieran una razón específica por la que no se puede llevar a cabo.

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- Más allá de los temas ambientales o relativos a la pesca ilegal que pudieran sucederse, si se extiende nuestra jurisdicción hasta los 150 metros de la faja costera se alcanzará a los pobladores, y deberemos ocuparnos de un montón de faltas, delitos y denuncias, desde las domésticas hasta todo lo que ocurra en el escenario de tierra, y que es responsabilidad de la policía nacional. En ese sentido, nosotros somos muy cuidadosos y respetamos esas autoridades.

Por lo tanto, así como anteriormente hice referencia a los Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, también debemos respetar la tarea del Ministerio del Interior y la policía Nacional.

Asimismo, teniendo en cuenta que se hizo referencia a un agujero negro, quiero dar un ejemplo que pinta claramente la situación. Seguramente, los señores diputados recordarán que no hace mucho tiempo cayó una aeronave -que decolaba desde el aeropuerto- en la Laguna del Sauce, y en esa oportunidad, la competencia la tomó la policía nacional, ya que esta debe ocuparse de la seguridad a nivel nacional, aunque la ley no lo dice a título expreso. Por lo tanto, solo se podría haber ocupado del tema otro organismo si existiera una ley que le otorgara dicha competencia. Entonces, como la Armada Nacional no tenía jurisdicción sobre la Laguna del Sauce, no pudo ocuparse de esa situación, que estuvo enmarcada en la generalidad de la jurisdicción nacional de la policía. Por lo tanto, el organismo que concurrió a solucionar la situación fue la Dirección Nacional de Bomberos; sin embargo, como también se trataba de un problema ambiental debido al combustible que tenía el avión, la Prefectura Nacional Naval fue la autoridad que actuó en ese sentido, ya que la Ley Nº 16.688 indica que dicho organismo es el que tiene competencia cuando aeronaves, artefactos navales o embarcaciones contaminan las aguas. Entonces, en esa oportunidad la Prefectura rodeó el avión con barreras y le dio protección a la toma de agua de la planta de OSE.

SEÑOR TEALDO (Carlos).- Solo quiero decir que el monopolio de la fuerza pública, en el país, lo tienen el Ministerio del Interior, en general, y la Prefectura Nacional Naval, en cuanto a sus competencias específicas. En realidad, la Prefectura es auxiliar de la justicia, y trabaja a requerimiento de esta o de los gobiernos departamentales en sus ámbitos de jurisdicción; el resto de las competencias le corresponden al Ministerio del Interior, que es quien debe ocuparse del mantenimiento del orden público en el territorio nacional.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Voy a realizar una consulta para entender cómo trabaja operativamente la Prefectura.

En el literal B) se habla de la competencia de la Prefectura en las zonas costeras, y se despliega toda su autoridad en cuanto al control de delitos, faltas, contravenciones, etcétera. Asimismo, cuando se hace referencia a las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las prefecturas de

Artigas, Dolores, y otras, dice: "[…] y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima". En realidad, parece ser un desagregado con respecto a la otra competencia que se enunciaba en primer término.

Entonces, quisiera saber cuál es esa otra competencia, solo a los efectos de vigilancia y policía marítima. ¿En el caso de la Laguna del Sauce, no sería aplicable a los 150 metros, o a los que puedan establecerse?

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- Precisamente, como el alcance llega a la tierra, se realiza esa aclaración para que la Prefectura no avasalle competencias de otros organismos. Por eso en el proyecto se dice que a la Prefectura le corresponde la vigilancia y la policía marítima; es decir que debe ocuparse del delito que se produce en el agua, o del que desde el agua va hacia tierra. Si una embarcación que se encuentra en esos 150 metros lleva contrabando, o está pescando ilegalmente, y va hacia tierra, nosotros debemos continuar la persecución, porque debemos seguir el delito hasta en tierra. Como dije al principio, esos 150 metros se establecen para todos los cursos de agua fronterizos, porque existe la posibilidad de que determinado delito en el agua sea trasnacional. Esa es la razón por la que se establece la distancia de los 150 metros, a fin de que se pueda realizar la persecución y evitar el delito. Por supuesto, si abordáramos los espacios terrestres, claramente, nos estaríamos metiendo en territorio de la policía.

Si en esos 150 metros igual detectamos algún posible delito o falta, inmediatamente lo comunicamos al organismo competente.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- ¿Llegan hasta ahí?

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- No estamos hablando de un delito ocasionado en el agua sino, por ejemplo, de tala de árboles. Nosotros detectamos una tala de árboles y avisamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- ¿Y si se provoca en el agua?

SEÑOR ABILLEIRA (Carlos).- Si se provoca en el agua avanzamos sobre el delito pero, también, si mañana el delito ocurriera en el agua de la Laguna del Sauce, también iríamos sobre él porque, en líneas generales, la ley nos favorece en el ámbito interno al seguir el delito, anunciándolo a la autoridad competente. Por ejemplo, hoy lo hacemos cuando tenemos algún dato de inteligencia y si vemos que a través de un puente internacional ha ingresado alguna mercadería en infracción o ilícita, tenemos una trayectoria que nos indica que puede ir por tal ruta; en ese caso, simplemente preparamos un corte en la ruta y hacemos el procedimiento. Si es un tema de infracción aduanera, lo hacemos en conjunto con Aduana, y si se tratara de algún tráfico ilícito de armas, de drogas, procedemos directamente informando a la Policía que vamos a actuar en tal lugar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Se han formulado preguntas de carácter aclaratorio y queremos agregar que el Ministerio de Defensa Nacional -esto fue dicho por todos- está de acuerdo con aumentar la jurisdicción de la Prefectura Nacional Naval a la Laguna del Sauce, incluyéndola dentro del Literal A) del Decreto Ley Nº 14.157 con las responsabilidades propias de jurisdicción que hace a esa materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de los integrantes de esta Comisión, agradecemos la presencia, el asesoramiento y la evacuación de las preguntas de los señores diputados por parte del señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional y de las autoridades de la Armada Nacional.

(Se retira de Sala el señor Subsecretario de Defensa Nacional y autoridades de la Armada Nacional)

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Analizando el informe del Ministerio de Defensa Nacional y en función de las consideraciones del proyecto de ley, vamos a proponer que este asunto se trate y se defina en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la reunión.

Comparativo:

Decreto-Ley N° 14.157 en la redacción dada por Ley N° 19.142	Proyecto de ley aprobado en Cámara de Representantes	Proyecto de ley presentado por varios señores Representantes
Artículo 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:	Artículo 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:	Artículo 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:
A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.	A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, **de la Laguna del Sauce** y de los Ríos de la Plata y Uruguay".	A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, **de la Laguna del Sauce** y de los Ríos de la Plata y Uruguay.
B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.	B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.	B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, **de la Laguna del Sauce** y de los Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.
C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).	C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).	C) El río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).
D) El río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional N° 21.	D) El río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional N° 21.	D) El río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional Nº 21.
		E) El arroyo Maldonado desde la desembocadura hasta su unión con el arroyo San Carlos.
E) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad.	E) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad.	F) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: este asunto es, ciertamente, interesante. Se trata de un proyecto de ley que se origina en la Cámara de Representantes, donde fue presentado por los señores representantes Andrés Arocena, Nicolás Olivera, Darío Pérez Brito, Nelson Rodríguez Servetto y José Yurramendi Pérez.

El objetivo de la iniciativa es tutelar y resguardar la laguna del Sauce en virtud de la relevancia que posee como principal fuente de agua dulce potabilizable del departamento de Maldonado.

A tono con esta carpeta se adjunta el Decreto n.º 3938/2015 de la Junta Departamental de Maldonado, por el que se establecen medidas cautelares de protección al ecosistema de la cuenca de la mencionada laguna, en virtud de algunos problemas que se suscitaron en los últimos tiempos.

El proyecto de ley cuyo tratamiento abordamos propone colocar la laguna del Sauce junto a los espacios que se encuentran bajo la jurisdicción de la Armada nacional, incluyendo ese espejo de agua en el literal A del artículo 34, del Decreto Ley n.º 14157, de 21 de febrero de 1974. Según los proponentes, se fija dentro de la mencionada jurisdicción con fines de vigilancia y control, teniendo en cuenta la relevancia de la laguna.

El artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157 en sus cinco literales define el ámbito de competencia de la Armada nacional. En el literal A se define la jurisdicción de las aguas e islas, mientras que el literal B refiere a las costas y se divide en dos partes –aclaro a los señores senadores que en la carpeta que cada uno posee figura toda la información que estoy exponiendo–: la primera incluye las zonas costeras del océano Atlántico, la laguna Merín, el Río de la Plata y el río Uruguay, en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta la rambla o la calle que delimite esa distancia. Se refiere, pues, a determinados cursos de agua y a extender la costa interiormente sobre tierra. Se trata de la única jurisdicción sobre tierra que tiene la Armada nacional, además de las islas definidas por esos 150 metros. Ello claramente alude a las aguas o cursos de agua fronterizos.

La segunda parte del literal expresa: «[…] y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de», mencionándose las diferentes prefecturas que están sobre esos cursos de agua, para finalizar diciendo: «[…] solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima».

En los literales C y D se mencionan cursos de aguas, focalizando en el río o en las aguas. Por lo tanto, en el único lugar en que existe extensión es en los cursos de aguas limítrofes.

Queda claro que al incluir la laguna del Sauce en el literal A del artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, la jurisdicción de la Armada es solamente sobre el espejo de aguas y no hay extensión alguna sobre la costa de la laguna. Esto se conecta con la Ley n.º 16688 que establece, además, un régimen de prevención y vigilancia ante la posible contaminación de las aguas de jurisdicción nacional –u otros elementos de ese medio– a raíz de agentes contaminantes provenientes de buques, aeronaves o artefactos navales de cualquier especie. A su vez, esta ley otorga a la Armada, por medio de la Prefectura, responsabilidades ante cualquier cuadro de contaminación en la jurisdicción que protege, proveniente de buques, aeronaves o artefactos navales.

Quiere decir que, tal como se incluye la laguna del Sauce en este artículo, ceñimos el asunto al espejo de agua, pues de otro modo la extensión a 150 metros sería ineludible y se estaría invadiendo competencias de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Cabe agregar que en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes esto se aclaró meridianamente en oportunidad de la concurrencia del servicio jurídico de la Armada, pues allí se manifestó lo siguiente: «El control de los agrocultivos que pueden afectar los cursos de aguas está en la esfera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca e, inclusive, como se establece en la exposición de motivos, también lo está llevar a abrevar el ganado. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente controla todo lo que tiene que ver con la contaminación que proviene de tierra, a diferencia de lo que controla la Armada nacional, que es la contaminación proveniente de buques o artefactos navales. Por eso se plantea no extender la jurisdicción de un curso interior, no solo porque cambia el criterio, sino porque también afectaría el régimen general de competencia que tienen constituidos otros ministerios».

Estos son los motivos por los que se incluye a la laguna del Sauce en el literal A del artículo 34 del Decreto Ley n.º 14157, en la redacción dada por la Ley n.º 19142.

El artículo 2.º del proyecto de ley constituye un ajuste que quedó pendiente desde la legislatura anterior; en virtud de que se relaciona con el articulado que estamos abordando, se incluyó en la iniciativa en aras de la prolijidad y de una correcta lectura de la norma. En concreto, se trata de una adecuación de los literales que sufrieron cambios a través de dos leyes modificativas; estamos hablando del Decreto Ley n.º 14157 y de las Leyes n.os 18038 y 19142. Se modificaron literales de la norma primigenia, pero luego eso no fue tenido en cuenta en la última modificación realizada en la Ley n.º 19142, que fue votada por esta cámara en la legislatura anterior. Es por eso que en el

artículo 2.º del proyecto de ley a consideración se incluyó la modificación del artículo 36 en cuanto a los literales que allí se mencionan.

Espero que los señores senadores hayan entendido este asunto, tan confuso en principio.

Estamos ante un tema muy importante a nivel regional, como lo es, sin duda, la protección de una fuente de agua que alimenta, nada más y nada menos, que a Maldonado y a Punta del Este. La Comisión de Defensa Nacional analizó de manera detallada el proyecto de ley y, buscando atender el problema –y compartiendo lo planteado por los señores diputados–, le dio aprobación. Entendemos que tiene aspectos y bondades obvias, por lo que recomendamos al Cuerpo su aprobación.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Sustitúyese el literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 19.142, de 14 de octubre de 2013, por el siguiente:

"A) Las aguas e islas jurisdiccionales del Océano Atlántico, de la Laguna Merín, de la Laguna del Sauce y de los Ríos de la Plata y Uruguay"».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Modifícase el artículo 36 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley Nº 18.038, de 20 de octubre de 2006 por el siguiente:

"Las zonas de seguridad a que se hace referencia en el literal B) del artículo 33, en el literal E) del artículo 34 y en el literal B) del artículo 35, serán establecidas por la Junta de Comandantes en Jefe para cada caso y situación particular"».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

20) JORGE CALVETE AYESTARÁN

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre Jorge Calvete Ayestarán el liceo n.º 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 486/2016 - rep. n.º 306/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 486/2016 - Rep. n.º 306/2016

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Jorge Calvete Ayestarán" el Liceo N° 2, de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de marzo de 2016.

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta

JUAN SPINOGLIO
Secretario

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el que se designa al Liceo N° 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, con el nombre Jorge Calvete Ayestarán. La Dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos de dicho centro educativo coinciden con esa denominación.

Por el legado cultural que les dejó el profesor Jorge "Yoyo" Calvete Ayestarán y como reconocimiento a su labor y compromiso, la sociedad de la ciudad de Chuy coincide en distinguir a este centro educativo con su nombre.

Nació en Santa Victoria del Palmar, creció siendo parte de la comunidad de Chuy donde vivió la mayor parte de su vida, cursó estudios de dactilografía y taquigrafía en Montevideo. En el año 1953 volvió a vivir a Chuy, coincidiendo con el inicio del movimiento popular impulsor de la instalación del liceo donde trabajó, con otros docentes, en favor de esta iniciativa.

Por su interés en el arte, su capacidad pedagógica y sus aptitudes personales, ocupó el cargo de profesor de Expresión Plástica en 1955, obteniendo la efectividad en dicho cargo, por concurso, pocos años más tarde, en 1961.

Su comunidad siempre lo encontró trabajando en forma honoraria en apoyo a distintas actividades sociales, como fueron los tradicionales bailes de carnaval donde realizó destacadas escenografías. Gestionó la realización de un busto de Artigas a realizar por Juan Zorrilla de San Martín que luciría en la plaza principal del Chuy. Ofició de director de teatro a los alumnos del liceo que en su oportunidad prepararon una obra de Chejov, que fue presentada por los estudiantes en Castillos, Rocha y La Paloma. También dirigió "Clases de teatro" del grupo de liceo de Castillos, que fue presentada en Sala Verdi de Montevideo, en 1963.

En 1964 viajó a Francia para asistir a cursos de "Métodos Comparativos de la Enseñanza de las Artes Plásticas", experiencia que le permitió integrar cursos de Artes Visuales en Movimiento y prácticas de radio y televisión educativa. A su regreso al país, impulsó un valorizado trabajo de Expresión Corporal al cual él mismo filmó y en 1967 fue presentado en su siguiente viaje a Europa, junto a otros trabajos de pintura y dibujo de los alumnos del liceo de Chuy. Impulsó actividades de Cine Club, exhibiendo cortometrajes de distintos países, permitiendo así la difusión del arte cinematográfico en la zona. En 1969 viajó a México y se diplomó como Experto de la Comunicación Educativa.

Por su aporte a la comunidad educativa local y su compromiso con la misma y todo lo expuesto anteriormente, a modo de homenaje, solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2015

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
XIMENA BELLOZO
GRACIELA BIANCHI
MARIO GARCÍA
ENZO MALÁN

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura cumple en informar este proyecto de ley por el que se propone designar el liceo n.º 2 de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, con el nombre Jorge Calvete Ayestarán.

Si la dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos del referido liceo, coinciden en designar el centro con el nombre Jorge Calvete Ayestarán, queda claro para el legislador que la figura de este docente está profundamente arraigada en su comunidad. Cuando se indaga en su trayectoria se advierte que uno de los aspectos que más se destaca es la forma en que ejerció la docencia y su profundo sentido de pertenencia a esa comunidad.

Nació en Santa Victoria del Palmar pero pasó la mayor parte de su vida unido a la comunidad de Chuy, por lo que más tarde, como docente, supo interpretar y trasmitir la rica diversidad cultural que existe en la frontera que, contrariamente a su definición, es un espacio de unión y de integración.

Para comprender por qué la comunidad eligió el nombre Profesor Jorge Calvete Ayestarán para designar el liceo n.º 2 es preciso conocer lo peculiar de su trayectoria profesional y personal.

Este docente supo mostrar caminos a sus alumnos, contribuyendo a su transformación, lo que le permitió transformarse a él mismo gracias a esa experiencia enriquecedora que es el encuentro entre alumno y profesor.

En 1953, tras su estadía en Montevideo, volvió a Chuy y se sumó al movimiento popular que se estaba iniciando y que involucró a otros docentes, a favor de la instalación del liceo en el que luego trabajó.

En 1955, gracias a su interés en el arte, su capacidad pedagógica y sus aptitudes personales, ocupó el cargo de profesor de Expresión Plástica. Pocos años más tarde, en 1961, obtuvo –por concurso– la efectividad en dicho cargo.

Quienes lo conocieron destacaron siempre su trabajo desinteresado y honorario en actividades sociales y culturales de diversa índole, entre las que podemos mencionar los tradicionales bailes de carnaval –evento relevante para la comunidad de Chuy–, en los que realizó destacadas escenografías. También se recuerda que fue quien gestionó la realización de un busto de Artigas por José Luis Zorrilla de San Martín, obra que luego luciría en la plaza principal de Chuy.

El profesor Calvete Ayestarán supo ser guía en el aprendizaje, logrando despertar en sus alumnos la capacidad de creación y de desenvolvimiento de cada uno de ellos; a partir de allí, los alentó a descubrir el mundo de oportunidades que les abría la educación. Como decía Paulo Freire: «[…] el educador tiene que ser sensible, el educador tiene que ser esteta, tiene que tener gusto. La educación es una obra de arte». Decía que el educador también era un artista porque tenía el potencial de repintar, de rehacer el mundo desde la conducción y el descubrimiento de las habilidades de sus educandos.

Esto fue lo que logró, con gran acierto, el profesor Calvete Ayestarán, sensibilizando a los estudiantes a través de las clases de teatro para los alumnos del liceo. Oficiando como director de teatro, promovió el entusiasmo y la capacidad de expresión y de comunicación de los estudiantes en una etapa tan especial de la vida. Alcanzó tanto éxito con esta experiencia que los liceales interpretaron hasta una obra de Chejov en Castillos, Rocha y La Paloma. Sin duda, desde el punto de vista de la educación y el desarrollo personal y colectivo, esto tuvo gran impacto en los alumnos y en la comunidad.

También dirigió *Clases de teatro* con un grupo del liceo de Castillos, obra que posteriormente, en el año 1963, se presentó en la sala Verdi en Montevideo. No cuesta mucho imaginar el impacto positivo que puede tener una experiencia de esta naturaleza en un adolescente, sobre todo del interior del país.

En lo que respecta a su formación profesional, buscó siempre el perfeccionamiento. Realizó estudios de dactilografía y taquigrafía en Montevideo. Años después viajó a Francia para asistir a cursos de «Métodos comparativos de la enseñanza de las artes plásticas», experiencia que le permitió acceder a cursos de artes visuales en movimiento y prácticas de radio y televisión educativa. A su regreso al país impulsó un valorizado trabajo de expresión corporal que él mismo filmó y que en 1967 fue presentado en su siguiente viaje a Europa, junto a otros trabajos de pintura y dibujo de los alumnos del liceo de Chuy.

Impulsó actividades del Cine Club, exhibiendo cortometrajes de distintos países y permitiendo así la difusión del arte cinematográfico en la zona.

En 1969 viajó a México y se diplomó como experto de la comunicación educativa.

Por el legado cultural que dejó el profesor Jorge *Yoyo* Calvete Ayestarán y también como reconocimiento a su labor y a su compromiso con la educación, la sociedad de la ciudad de Chuy coincide en distinguir este centro educativo designándolo con su nombre.

Y por su aporte a la comunidad educativa local y su compromiso con ella, la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Jorge Calvete Ayestarán" el Liceo Nº 2, de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

21) ANDRÉS BERNARDO BRUNO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre Andrés Bernardo Bruno la escuela técnica de La Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 514/2016 - rep. n.º 303/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 514/2016 - rep. n.º 303/2016

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Andrés Bernardo Bruno" la Escuela Técnica de La Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de abril de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el agrado de informar el proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Técnica ubicada en el barrio La Unión de la ciudad de Montevideo, con el nombre Andrés Bernardo Bruno. La Dirección, el equipo docente, los alumnos y la comunidad toda coinciden con la pertinencia de esta denominación.

Andrés B. Bruno fue un distinguido ciudadano, incansable trabajador por el progreso de su barrio y en cumplimiento de tan digno propósito a lo largo de su vida desarrolló múltiples tareas propulsoras del desarrollo urbano y social de La Unión. Entre otras organizaciones impulsó la creación de la Comisión de Fomento de La Unión y fue su primer Presidente.

Fue asimismo principal exponente de la propuesta de la comunidad para la creación del Liceo Nº 14 dependiente del Consejo de Educación Secundaria.

La Escuela Industrial de La Unión, ubicada en la calle Larravide entre Juanicó y Juan J. Rousseau ha sido desde su fundación en el año 1945, un pilar fundamental en la educación de la población de La Unión y zonas adyacentes.

La concreción de este Centro Educativo fue un logro de un importante número de ciudadanos de quienes surgió el propósito original y que se reunían periódicamente en la sala del hoy desaparecido cine "Empire Theatre Unión". Allí y bajo la égida de la Comisión de Fomento de La Unión se formó la "Comisión Pro Escuela Industrial de La Unión", para cuya presidencia se eligió a quien se había constituido en principal propulsor de la idea: el vecino Andrés Bernardo Bruno.

Por lo que significó su acción en la idea de creación y el impulso que mantuvo para el logro del proyecto de construcción y la puesta en funcionamiento de la Escuela Industrial de La Unión, esta Comisión entiende de justicia rendir merecido homenaje a este ilustre ciudadano y por tanto solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de marzo de 2016

GRACIELA BIANCHI
MIEMBRO INFORMANTE
ANÍBAL MÉNDEZ
MARÍA MANUELA MUTTI FORNAROLI
SEBASTIÁN SABINI
ENRIQUE SENCIÓN CORBO

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura nos ha asignado la responsabilidad de informar el proyecto de ley por el que se designa la escuela técnica de La Unión, ubicada en la ciudad de Montevideo, con el nombre Andrés Bernardo Bruno. Tanto la dirección de la institución como el equipo docente, los alumnos y la comunidad toda coinciden en la pertinencia de esta denominación.

Andrés Bruno fue un distinguido ciudadano, incansable trabajador por el progreso de su barrio y, en cumplimiento de tan digno propósito, a lo largo de su vida desarrolló múltiples tareas propulsoras del desarrollo urbano y social de La Unión. Entre otras organizaciones, impulsó la creación de la Comisión de Fomento de La Unión, habiendo sido su primer presidente.

Asimismo, fue el principal exponente de la propuesta de la comunidad para la creación del liceo n.º 14, dependiente del Consejo de Educación Secundaria.

La escuela industrial de La Unión, ubicada en la calle Larravide entre Juanicó y Juan Jacobo Rousseau, ha sido, desde su fundación en el año 1945, un pilar fundamental de la educación de la población de La Unión y zonas adyacentes.

La concreción de este centro educativo fue el logro de un importante número de ciudadanos, de quienes surgió el propósito original, los que se reunían periódicamente en la sala del hoy desaparecido cine Empire Theatre Unión. Allí, y bajo la égida de la Comisión de Fomento de La Unión, se formó la Comisión Pro Escuela Industrial de La Unión, para cuya presidencia se eligió a quien se había constituido en principal propulsor de la idea: el vecino Andrés Bernardo Bruno.

Por lo que significó su acción en la idea de creación y por el impulso que mantuvo para el logro del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de la escuela industrial de La Unión, la Comisión de Educación y Cultura entiende que sería importante y muy significativo que este centro educativo recibiera el nombre Andrés Bernardo Bruno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al señor Christian Lange, miembro del Parlamento alemán y viceministro de Justicia de ese país.

Muchas gracias por acompañarnos desde la barra en el día de hoy.

¡Bienvenido!

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: es importante esta designación, y quiero jerarquizarla desde otro punto de vista, ya que esto tiene que ver con las historias de los barrios. Me parece que en los tiempos actuales es bueno jerarquizar estas cosas.

El miembro informante ya mencionó las características personales de Andrés Bruno. Era peluquero de profesión y tenía una peluquería en la avenida 8 de Octubre, pero desde muy joven su primera iniciativa fue crear la Comisión de Fomento de La Unión, que hoy existe y tiene una página muy interesante en Internet. Se trata de una comisión de fomento un poco particular.

A principios del siglo pasado, el concepto de «fomento» estaba muy jerarquizado. Se valoraba mucho la actitud de las autoridades de fomentar, de divulgar, de favorecer, pero eso se ha desprestigiado con el tiempo. Incluso, en el Uruguay tuvimos un Ministerio de Fomento. La doctrina del fomento es algo que nos viene de España; todavía hoy ese país tiene un Ministerio de Fomento, que fue creado antes que el nuestro. Esto hacía que los ciudadanos que tuvieran alguna iniciativa, que quisieran propiciar cosas buenas, pudieran hacerlo.

Andrés Bruno tuvo la iniciativa desde el vamos. La Comisión de Fomento de La Unión se formó en 1934, y en 1935 –es decir, un año después– se conformó la Comisión Pro Escuela Industrial, eligiendo a Bruno como su presidente. En realidad, la piedra fundamental se puso en 1940. Fue todo muy rápido.

Coincidieron muchas cosas, pero quiero resaltar algunas. En primer lugar, el barrio. Aclaro que hago estas menciones porque lo siento, pues soy de ahí. En aquellos tiempos la escuela industrial estaba en la calle San Salvador –es decir, en el Centro–, y aquí teníamos fábricas textiles, curtiembres, la histórica Funsa, una gran cantidad de barracas y chacinerías. O sea que había mucho trabajo y la presión de los ciudadanos por hacer allí una escuela industrial se derivaba de las necesidades del barrio.

¡Fue una descentralización en aquella época! Fue una descentralización que me parece importante porque se instaló un centro de capacitación de jóvenes en un lugar que lo necesitaba. Todos los jóvenes y los adolescentes de aquel tiempo veíamos aquel edificio como algo imponente –diseñado por el arquitecto Veltroni, que también planeó la escuela Sanguinetti–, del mismo modo que hoy mucha gente mira el Palacio Legislativo. Además, aprender ahí era lo que después nos permitiría conseguir trabajo e incorporarnos a la sociedad. Cuento esto con cierta nostal-

gia porque por mucho tiempo traté de ingresar a estudiar carpintería en ese lugar, pero las circunstancias no me lo permitieron. Hasta para los carpinteros de La Unión –a los que conocía bien porque trabajé en una carpintería en esa época–, el hecho de tener una escuela industrial que enseñara carpintería era algo importante porque se podían capacitar; incluso, algunos de ellos fueron profesores allí.

Lo que quiero destacar es cómo el medio influye en el centro de estudios. Hubo un director de la escuela durante muchos años que dijo textualmente: «La escuela de La Unión fue un hito en la historia de la Universidad del Trabajo». Estaba implantada en un barrio obrero y con un local espectacular para aquellos años.

A veces los centros de enseñanza también reciben el influjo y el impulso de la sociedad. En estos tiempos, tiempos de la aldea global en la que cada uno de los ciudadanos vive muy informado pero bastante aislado, cuando lo que necesita el sistema son muchos consumidores –más que ciudadanos–, homenajear, reconocer, destacar y valorar una vida de servicio hace bien a los valores de nuestra sociedad.

En realidad, Andrés Bruno trabajó haciendo cosas para los demás, no para él, y me parece que está bien jerarquizarlo y poner a esta institución de enseñanza su nombre.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Desígnase con el nombre "Andrés Bernardo Bruno" la Escuela Técnica de La Unión, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

22) REPÚBLICA DE FINLANDIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre República de Finlandia la escuela n.º 2 de tiempo completo, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 594/2016 - rep. n.º 305/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 594/2016 - rep. n.º 305/2016
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "República de Finlandia" la Escuela Nº 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 2016.

GERARDO AMARILLA
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 22 SEP 2014

Sr. Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela No. 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro, con el nombre de "República de Finlandia".

La propuesta efectuada por Comisión de Fomento y el Colectivo Docente, cuenta con el apoyo de la Dirección del mencionado centro educativo y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase a la Escuela No. 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro, con el nombre de "República de Finlandia".-
Electr. 1944/014

RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Nº 2 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, con el nombre "República de Finlandia". Coinciden con esa denominación, el colectivo docente en coordinación con la Comisión Fomento.

La Escuela Nº 2 de Tiempo Completo, ubicada en el Barrio Amanecer de la ciudad de Fray Bentos en un amplio predio arbolado y compartiendo edificio con la Escuela Nº 76 "Internado Rural", está inmersa en un Paradigma Humanista de la Diversidad con el propósito de afrontar cada situación a partir de un diagnóstico teniendo en cuenta las potencialidades de cada niño, el entorno y los recursos humanos y didácticos de los que se dispone.

Cada grupo es atendido por un docente durante las 7 horas y media de jornada escolar, distribuyendo las actividades con un fuerte peso curricular en horarios de la mañana y realizando talleres correspondientes al Área de Conocimiento Artístico por la tarde. Se han tendido redes con otras instituciones del medio para lograr apoyo de personal tallerista, con el fin de brindar a los alumnos diferentes experiencias que promuevan la creatividad y el conocimiento del mundo. De esta manera se pretende desestructurar la escuela con talleres organizados en forma vertical y/o por niveles, respetando los intereses de los alumnos.

Motiva esta nueva denominación de la escuela, la importancia que dicho país le asigna a la educación, con un nivel de excelencia que la ubica en los primeros puestos de Europa.

El sistema educativo finlandés, igualitario y gratuito, basado en la familia, la escuela y los recursos socioculturales, está reconocido como un modelo de referencia dentro del mundo desarrollado. Para el Director del Departamento de Formación al Profesorado de la Universidad de Helsinki, Jari Lavonen: "es un honor nacional ser maestro de primaria".

Por lo expuesto anteriormente, a modo de reconocimiento y como modelo de educación a seguir, teniendo en cuenta la opinión favorable de la comunidad educativa y del colectivo social involucrado, solicitamos al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de marzo de 2016

MARÍA MANUELA MUTTI FORNAROLI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
MARIO GARCÍA
AUBER LEAL
ANÍBAL MÉNDEZ
SEBASTIÁN SABINI

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura del Senado consideró la propuesta de designar la escuela n.º 2 de tiempo completo de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, con el nombre República de Finlandia. Debemos aclarar que este centro de estudios funciona dentro de la escuela n.º 76, que tiene una característica muy particular: un sistema de internado rural, donde los niños y las niñas de 1.º a 6.º año estudian, se alimentan, viven y se quedan allí de lunes a viernes.

Repito: la escuela a la que se propone designar con el nombre República de Finlandia funciona con el sistema de tiempo completo, utilizando el mismo predio y espacio escolar que la escuela n.º 76. Es una experiencia muy importante que se está desarrollando en ese departamento y promueve, en forma conjunta, distintas áreas de conocimiento.

El nombre sugerido para su designación surge de una propuesta del Poder Ejecutivo anterior, que se toma nuevamente en este período a los efectos de poner un énfasis especial en un lugar y en una nación como la República de Finlandia, que ha hecho de la educación un tema de agenda permanente.

Esta propuesta es fruto del acuerdo de todos los docentes y de todo el equipo educativo de dicha escuela.

Por tanto, la Comisión de Educación y Cultura aconseja acompañar la designación de la escuela n.º 2 de tiempo completo, del departamento de Río Negro, con el nombre República de Finlandia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIMDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Desígnase con el nombre “República de Finlandia” la Escuela Nº 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado).

23) ÁNGEL CANTONI

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se designa con el nombre Ángel Cantoni la escuela rural n.º 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.º 598/2016 - rep. n.º 304/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 598/2016 - rep. n.º 304/2016

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Ángel Cantoni" la Escuela Rural N° 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 2016.

WALKIRIA OLANO
Miembro Informante

DANIEL LÓPEZ VILLALBA

EDUARDO LORIER

LAURO MELÉNDEZ

JOSÉ MUJICA

FEDERICO PREVE

JORGE SARAVIA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 06 JUN 2016

Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela No. 110 Rural de Paraje Pamer del Departamento de Soriano, con el nombre de ***"Angel Cantoni"***.-

La propuesta efectuada por la Directora del centro educativo, cuenta con el apoyo de la Comisión de Fomento, personal docente y no docente, familiares y vecinos y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase a la Escuela No. 110 Rural de Paraje Pamer del Departamento de Soriano, con el nombre de ***"Angel Cantoni"***.-

Elec. 1641/2016

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura ha votado por unanimidad la designación de la escuela rural n.º 110, de Paraje Pamer, del departamento de Soriano, con el nombre Ángel Cantoni.

Esta propuesta fue efectuada por la directora del centro educativo y cuenta con el apoyo de la comisión de fomento, del personal docente y no docente, de familiares y de vecinos, y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

El señor Ángel Cantoni nació en Novara, Italia, el 23 de noviembre de 1911, y allí transcurrió la mitad de su vida, con importantes actuaciones. Estudió Química en la Universidad de Milán y al año siguiente se trasladó a la Facultad de Química de la Universidad de Pavía, donde se encontraba una de las mejores cátedras de la disciplina, por la que pasaron también algunos estudiantes que luego recibirían el Premio Nobel. En ese último año allí aprovecha para preparar la tesis que le permite obtener el título de doctor en Química en 1934.

En medio de la guerra, Cantoni se va mudando a distintos lugares de Italia, y en el Piamonte comienza a trabajar en fábricas que tienen que ver con papel. Una vez terminada la guerra, se reestructura la fábrica, cambian los dueños y su personal, por lo que junto con su familia se traslada a Milán. Allí se vincula a la Asociación de Dirigentes de Empresas de Milán y entra en contacto con un joven ingeniero argentino –hijo de un empresario italiano radicado en Buenos Aires–, quien le ofrece elaborar el proyecto de una fábrica de papel con una planta de celulosa de paja de trigo en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

En 1950, cuando ya contaba 40 años, se le encarga la dirección de la instalación así como la puesta en marcha de la fábrica, por lo que debe viajar a Campana y radicarse en esa ciudad. Llama a su familia, que se había quedado en Italia, y se reencuentran el 2 de febrero de 1951.

En el año 1960 decide cambiar de trabajo y es contratado en la fábrica Pamer de Mercedes, Uruguay. Allí comienza el 1 de julio de 1960 y se radica en Uruguay con su familia, aunque quedan en Argentina sus hijos mayores, que estaban cursando carreras universitarias. De inmediato se vincula al Rotary Club de Mercedes y toma conocimiento de la liga de fútbol local –Cantoni había sido un destacado deportista en su juventud, en Italia–, a la que se integra poco tiempo después cubriendo distintos cargos hasta llegar a ser su presidente en el año 1962. Es decir que llegó a Uruguay en 1960 y con su entusiasmo y su trabajo llegó a ser presidente de la liga de fútbol en 1962.

A través de su trabajo en el Rotary Club y de sus compañeros de rueda, se vincula rápidamente con la comunidad, apoyando e interviniendo en muchísimas obras que se realizan durante su vida, desde la fundación del Hogar de Ancianos hasta la Escuela de Fonoaudiología, entre otras.

Dado que Ángel Cantoni vivía en el barrio Pamer y se vinculaba con los pobladores, compartía sus necesidades, por lo que la creación de una escuela fue apoyada con entusiasmo. El directorio de la fábrica Pamer brindó su apoyo y hubo aportes importantes para la mencionada inversión. Así se crea la escuela rural n.º 110 de Paraje Pamer, donde Cantoni participó activamente acompañando a las personas que vivían en el barrio.

Una vez que se construyó el edificio escolar, que se inauguró en octubre de 1970, también la empresa aportó dinero y servicios para que empezaran inmediatamente los cursos, por ejemplo conectando la luz eléctrica y el agua potable a través de la planta industrial, circunstancia que permaneció de esa manera por veinte años. Además, se hizo cargo del mantenimiento del local, la pintura, el mantenimiento mecánico y eléctrico, la jardinería, etcétera.

Apenas empezó a trabajar en Pamer, Cantoni apoyó la creación de la Caja de Ayuda Social Pamer, institución de apoyo a la salud de sus empleados. Con los aportes de los trabajadores de Mercedes y de la empresa, se logró apoyar a los enfermos en un momento en el que no existía nada, salvo el hospital de esa ciudad. En 1967 se crea ASSE, pero la Caja de Ayuda Social Pamer sigue existiendo hasta el día de hoy. Además, también manejado por los dirigentes de la caja, se creó un fondo jubilatorio que entregaba dinero a las personas que se jubilaban, en forma inmediata a su retiro, mientras esperaban el pago de la caja de jubilaciones, que en ese momento demoraba aproximadamente tres meses.

Ángel Cantoni falleció el 9 de diciembre de 1988 en la ciudad de Mercedes. El personal de Pamer, al enterarse de su fallecimiento, paró 24 horas para acompañar sus restos.

En el año 1995, la Intendencia de Soriano nombró Camino Ángel Cantoni el tramo desde la ruta 14 hasta la escuela n.º 110.

Es bastante claro que la actividad de esta importante personalidad –que, reitero, vino a vivir al Uruguay cuando ya contaba con casi 50 años, pero se insertó profundamente en la sociedad en la que trabajó– ayudó en forma decisiva en la construcción de esta escuela rural.

Por lo tanto, la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Senado la aprobación de esta designación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BESOZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BESOZZI.- Señor presidente: el señor senador Amorín ha sido muy claro en su exposición al hablar de una persona que en los años sesenta se instala en las afueras de la ciudad de Mercedes. No olvidemos que se integra al personal de la fábrica de Pamer y desarrolla su vida en ese barrio, ubicado a unos tres kilómetros de la ciudad. A través de esa fábrica comienza a desarrollarse un barrio y él inmediatamente promueve la instalación de la escuela, que se inaugura en el año 1970.

Lo cierto es que toda la familia de Cantoni ha estado muy relacionada con la ciudad de Mercedes. Sus hijos son Gianluigi –o Juan Luis–, Vittorio y Silvia; Vittorio vive en Argentina, pero Juan Luis fue un destacado seguidor de las políticas sociales de su padre, a través del Rotary Club, en esa escuela, en ese barrio. Se trata de un barrio muy humilde, a pesar de contar con esa fábrica. En Mercedes nos decían «los papeleros», justamente por ella.

Este italiano, Ángel Cantoni, tuvo mucho que ver con el desarrollo del barrio, pero también quisiera destacar la intervención de la maestra. La mayoría de las veces, los nombres de los centros educativos los promueven los mismos políticos –un diputado, un intendente o un edil–, pero aquí surge de la misma sociedad, del barrio, de la maestra, de la directora que quieren ponerle el nombre de Ángel Cantoni, de una figura y de una persona que fue muy apegada al barrio. Él vivió en la fábrica misma del barrio y, por lo tanto, conocía las necesidades de la gente y sabía de primerísima mano lo que pasaba allí.

Me gustaría destacar la figura del hijo, de Juan Luis –que dejó de existir hace treinta días–, que realmente siguió los pasos de su padre, al igual que Silvia, la arquitecta, que desarrolló actividades en la intendencia. Debo aclarar que ella sigue realizando tareas a nivel de la sociedad italiana, a nivel del Rotary Club, a nivel de toda la sociedad de Pamer –que hoy ha crecido y es más grande, por supuesto– y a nivel de esa escuela, de la que siempre se acordó su padre y lo siguen haciendo ellos.

Hago mías las palabras del señor senador Amorín y destaco a la maestra, así como a toda esa familia que sigue muy ligada a todo esto y ha tomado como muy suyo a todo el barrio y a la escuelita n.º 110.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Ángel Cantoni" la Escuela Rural N° 110 de Paraje Pamer, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de levantar la sesión quiero invitar a todos a participar del acto por un nuevo aniversario de la Jura de la Constitución, el lunes próximo, a las 10:00, en el Salón de los Pasos Perdidos.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:54, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Aristimuño**, **Asiaín**, **Ayala**, **Besozzi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Castaingdebat**, **Gallicchio**, **Gomori**, **Heber**, **López Villalba**, **Martínez Huelmo**, **Mujica**, **Passada**, **Paternain**, **Pintos**, **Ramos** y **Saravia**).

RAÚL SENDIC
Presidente

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado